

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 12 DE JULIO DEL 2011. NUM. 32,565

Sección A

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

ACUERDO NÚMERO 010-2011

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

CONSIDERANDO: Que dentro de las atribuciones que le concede la ley se encuentra la de Administrar al Instituto de Conservación Forestal y ejercer la representación del mismo.

CONSIDERANDO: Que el ICF es el encargado de diseñar, formular, coordinar, dar seguimiento, ejecutar y evaluar las políticas relacionadas con el Sector Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

CONSIDERANDO: Que corresponde al ICF coordinar y ejecutar las políticas relacionadas con la protección de los recursos forestales, supervisar y evaluar el cumplimiento de los planes de manejo para la conservación de las zonas forestales, así como también ejecutar las actividades de control de incendios, plagas y enfermedades en áreas forestales.

CONSIDERANDO: Que es mantener una base de datos actualizada a fin de coordinar y ejecutar eficazmente los

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

Acuerdo Número 010-2011

A. 1-3

AVANCE.

A. 4

Sección B
Avisos Legales

B. 40

Desprendible para su comodidad

programas de aprovechamiento, protección y de restauración en áreas forestales nacionales, privadas y ejidales.

CONSIDERANDO: Que es necesaria y urgente una eficaz supervisión, control y seguimiento del manejo forestal en áreas con o sin manejo independientemente del tipo de tenencia del suelo forestal.

CONSIDERANDO: Que con el fin de simplificar y racionalizar los procedimientos administrativos es necesario modificar la estructura de los Departamentos Técnicos, procurando que éstos se desarrollen con apego a los principios de economía, celeridad y eficacia, con el fin de mejorar el espíritu de servicio, logrando una pronta y efectiva satisfacción de los interesados.

CONSIDERANDO: Que es atribución exclusiva del ICF crear y modificar la organización interna del Instituto de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, ICF en uso de sus facultades y fundamentado en los artículos 1, 128, 246, 247 y 255 de la Constitución de la República; Artículos 1, 2, 5, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 16, 23, 25, 27, 28 y 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Artículos 1, 12, 14, 18 (numerales 1, 2, 26 y 27) y 211 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículo 1, 2, 3 y 6 de la Ley de Simplificación Administrativa.

ACUERDA:

PRIMERO: Modificar la Estructura Interna del Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF) con la creación de dos Unidades de la siguiente manera:

1.- Crear la **Unidad de Estadísticas Forestales**, dependiente de la **Jefatura del Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF)**, el que estará integrado por un Técnico Forestal Encargado de la Unidad y un Asistente Técnico, con las siguientes funciones:

- a) Diseño de instrumentos, métodos y formatos de recopilación de información forestal.
- b) Organización, procesamiento y análisis de información proveniente de diferentes fuentes mediante la ejecución de programas estadísticos.
- c) Divulgación periódica de información forestal mediante anuarios estadísticos forestales, boletines entre otros.
- d) Capacitación al personal asignado a las regiones forestales del país acerca de la aplicación de los métodos y formularios de recopilación de información estadística forestal.
- e) Elaboración de informes especiales para organizaciones internacionales de las que el ICF es miembro: Informe conjunto ITTO, FAO, EUROSAT, entre otros.
- f) Entrenamiento a personal asignado a las regiones forestales aplicado a Control de calidad en la generación de información estadística forestal temas de recolección y captura de datos estadísticos.
- g) Análisis de la información provenientes de las industrias forestales del país.

- h) Captura de información estadística de tipo forestal relativa a las importaciones y exportaciones forestales de fuentes externas (BCH, INE).

2.- Crear la **Unidad de Monitoreo Forestal**, dependiente de la Jefatura del Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF), el que estará integrado por un Jefe de Sección, un Técnico en Sistemas de Información Geográfica y Sistemas Remotos (SIG-SR) y un Técnico en Cartografía y Sistemas de Posicionamiento Global (GPS) con las siguientes funciones:

- a) Monitorear el comportamiento de los recursos naturales aplicado a Incendios Forestales, Tala Ilegal, cambio climático, cambio de cobertura vegetal, sequía, desastres naturales entre otros.
- b) Generar estadísticas con indicadores medibles en el tiempo y actualizables de manera constante.
- c) Desarrollar procesos de caracterización territorial que generen una línea base social y biofísica que contemplen la creación de variables de tipo gráfico – numérica de los recursos naturales del país mediante la utilización de sistemas de teledetección.
- d) Mejorar la efectividad del manejo del recurso forestal del país mediante la acertada toma de decisiones basadas en información con características técnico-científicas de tipo geo-espacial.
- e) Monitoreo de incendios mediante la utilización de sensores remotos.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA

Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

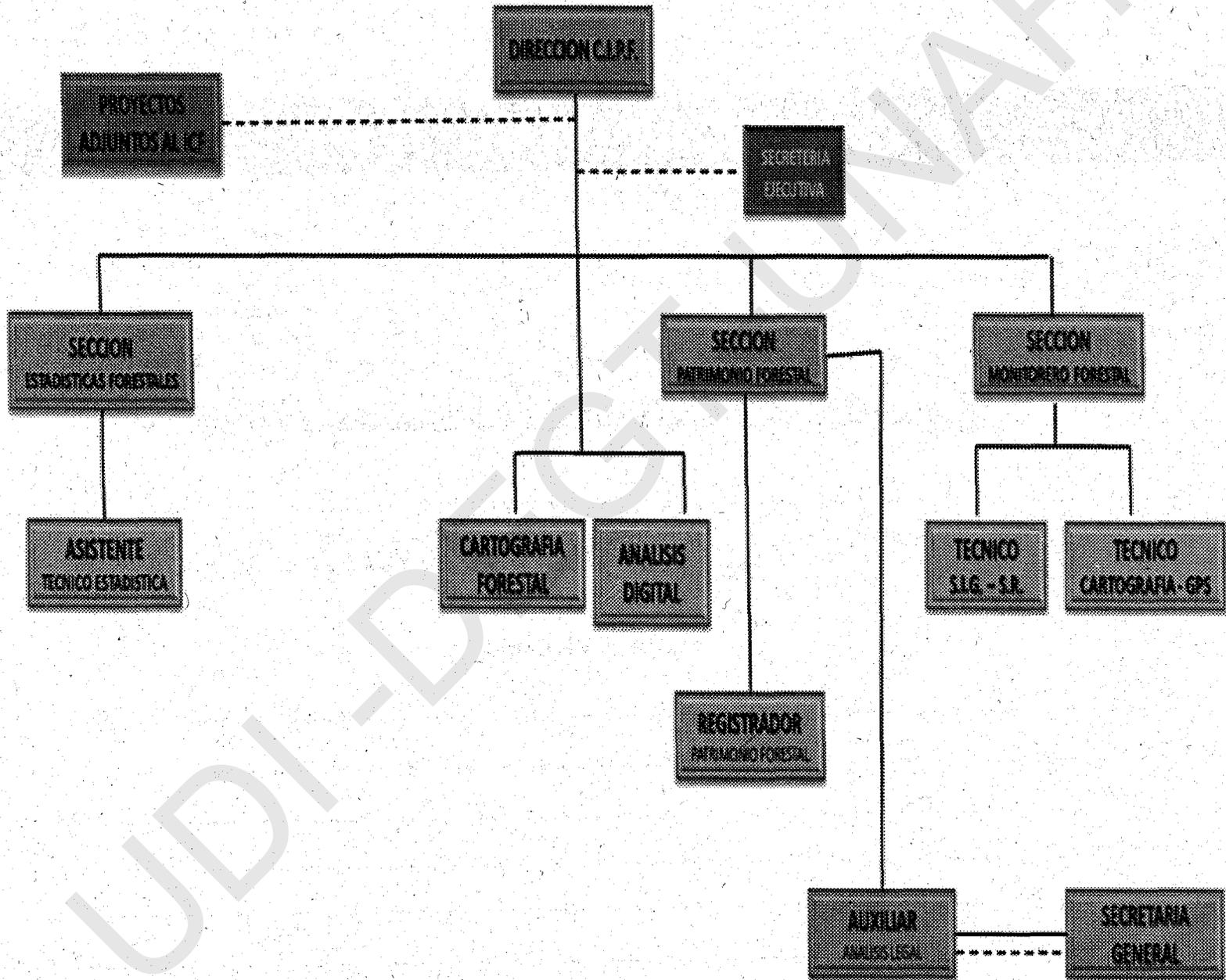
Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

- f) Monitoreo de sequia, cambio climático: Riesgo climático, variabilidad climática, vulnerabilidad, adaptación al cambio climático, captura de carbono.
- g) Controles de calidad en procesos de Producción Cartográfica.
- h) Monitoreo y análisis de la deforestación, cálculo de tasas de deforestación.

- i) Planificación, monitoreo y seguimiento de indicadores socioeconómico y ambientales.

SEGUNDO: Aprobar el nuevo organigrama interno del Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF), de la siguiente forma:



TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".
COMUNIQUESE.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil once.

ING. JOSE TRINIDAD SUAZO BULNES
Director Ejecutivo

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal,
Áreas Protegidas y Vida Silvestre

ABOG. MARTHA GUADALUPE TERUEL
SECRETARIA GENERAL ICF

12 J. 2011.

Avance

Próxima Edición

- 1) *Acuerda: La publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

- A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Empresa: _____

Dirección Oficina: _____

Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas

Precio unitario: Lps. 15.00

Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

“Sección B”

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, CERTIFICA la Resolución GE No.1082/21-06-2011 que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN GE No.1082/21-06-2011.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que el 7 de junio de 2011, BANCO PROMERICA, S.A., presentó ante la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, escrito titulado **“Se solicita autorización para modificación de Escritura de Constitución de Banco Promerica, S.A., por aumento de capital y período de elección de directores”**, suscrito por la abogada Nancy Reneé Rivera Ferrera, en su condición de Apoderada Legal de BANCO PROMERICA, S.A., tendente a obtener autorización para que su representada realice aumento de su capital social de **Trescientos Veinticinco Millones de Lempiras (L. 325,000,000.00)** con que cuenta en la actualidad, a **Trescientos Setenta y Cinco Millones de Lempiras (L. 375,000,000.00)**, lo que equivale a un incremento de **Cincuenta Millones de Lempiras (L. 50,000,000.00)** mediante capitalización de utilidades retenidas al 31 de diciembre de 2010; asimismo, modificar y actualizar su escritura social y estatutos derivadas del incremento de capital y de la reducción del periodo de nombramiento de sus directores. La solicitud de mérito fue trasladada mediante auto del 8 de junio de 2011 a la Superintendencia de Bancos, Financieras y Asociaciones de Ahorro y Préstamo y a la Gerencia de Estudios para que se emita el correspondiente dictamen y proyecto de resolución. **CONSIDERANDO (2):** Que el aumento de capital solicitado por BANCO PROMERICA, S.A. y las reformas a la Cláusula Séptima de la Escritura de Constitución, Artículo 5 del Capítulo IV del Capital y Artículo 42 de los Estatutos Sociales, fueron acordados en los Puntos Uno, Dos y Tres del Acta Número Sexta correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 13 de abril de 2011 en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, según consta en la Protocolización del Acta de dicha Asamblea de fecha 9 de mayo de 2011, inscrita en el Registro de Comerciantes Sociales de San Pedro Sula, Cortés, bajo el Número 79, tomo 675 del 24 de mayo de 2011. **CONSIDERANDO (3):** Que la solicitud presentada por BANCO PROMERICA, S.A. se fundamenta en lo estipulado en los Artículos 12 y 40 de la Ley del Sistema Financiero los cuales refieren que toda modificación de la escritura pública de constitución y de los estatutos de las instituciones sujetas a dicha Ley, así como los aumentos o reducciones de capital, requieren la autorización de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. **CONSIDERANDO (4):** Que de conformidad con el Balance General de BANCO PROMERICA, S.A., con cifras al

30 de abril de 2011, la Institución bancaria cuenta con activos totales por L. 4,459,470,270.92, pasivos por L. 3,997,145,333.38 y capital y reservas de capital por L462,324,937.54 de los cuales L325,000,000.00 corresponden al capital pagado, L.72,965,534.20 a las Utilidades No Distribuidas, L. 41,569,220.00 a las obligaciones subordinadas a término y L. 22,790,183.34 al resultado del ejercicio. Asimismo, los principales indicadores financieros de dicha Institución a esa misma fecha, muestran los siguientes resultados: El índice de adecuación de capital ajustado es de 12.63%, total de obligaciones/capital y reservas 9.75 veces, depósitos ordinarios del público/capital y reservas 8.34 veces, reservas para créditos e intereses dudosos/mora cartera crediticia 155.22%, mora cartera crediticia/cartera crediticia directa 1.69%, intereses por cobrar sobre préstamos/cartera crediticia directa 2.28%. La rentabilidad medida por la relación entre utilidad neta/capital y reservas de capital 5.73% y la liquidez como resultado de la relación activos líquidos/depositos ordinarios del público es de 24.44%. **CONSIDERANDO (5):** Que la Superintendencia de Bancos, Financieras y Asociaciones de Ahorro y Préstamo, mediante opinión del 10 de junio de 2011, refiere que BANCO PROMERICA, S.A., no mantiene ajustes pendientes de registrar derivado del último examen practicado a dicha Institución con cifras al 31 de marzo de 2010, actualizado al 31 de julio de 2010. Asimismo, es de la opinión porque se autorice a la referida Institución bancaria, el incremento de capital solicitado mediante capitalización de utilidades, así como modificar el periodo de tiempo del nombramiento de sus directores, **CONSIDERANDO (6):** Que el aumento de capital para el cual BANCO PROMERICA, S.A., solicita autorización, se realizará mediante la capitalización de utilidades acumuladas al 30 de abril de 2011, las cuales ascienden a L.72,965,534.20; monto que resulta suficiente para efectuar el aumento de capital social por un total de L.50,000,000.00, lo que representa el 68.52% de las utilidades acumuladas a la fecha en referencia, quedando un remanente de L.22,965,534.20. **CONSIDERANDO (7):** Que el análisis técnico-legal efectuado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, determinó que la solicitud planteada por BANCO PROMERICA, S.A., es procedente desde el punto de vista legal y financiero. **PORTANTO:** Con fundamento en los Artículos 13 numeral 15) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 9, 12, y 40 de la Ley del Sistema Financiero; en sesión del 21 de junio de 2011; **RESUELVE: 1.** Autorizar a BANCO PROMERICA, S.A. aumentar su capital social con que cuenta en la actualidad de **Trescientos Veinticinco Millones de Lempiras (L.325,000,000.00)** a **Trescientos Setenta y Cinco Millones de Lempiras (L. 375,000,000.00)**, lo que equivale a un incremento de **Cincuenta Millones de Lempiras (L. 50,000,000.00)** mediante capitalización de utilidades retenidas al 31 de diciembre de 2010. Lo

anterior en virtud que con base en el análisis de la posición financiera de la Institución bancaria, ésta resulta razonable y el monto de utilidades retenidas a esa misma fecha cubre el incremento de capital acordado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, referida en los considerandos que forman parte de la presente resolución. 2. Autorizar a BANCO PROMERICA, S.A. las reformas a la Cláusula Séptima de la Escritura de Constitución y los Artículos 5 y 42 de los Estatutos Sociales, según lo acordado en el Acta Número Sexta correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Institución financiera, celebrada el 13 de abril de 2011, las que deberán leerse así: “**SÉPTIMO:** Composición del Capital Social: El capital social autorizado es de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L.375,000,000.00), dividido en TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (3,750,000) Acciones comunes y nominativas con valor nominal de CIEN LEMPIRAS (L.100.00) cada una, las cuales confieren a sus tenedores, iguales derechos y obligaciones.”. “Capítulo IV del Capital. ARTÍCULO 5: El capital social autorizado es de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L.375,000,000.00), cuya suscripción y pago se hará de acuerdo a las disposiciones acordadas por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, y en relación a ello se aplicarán las siguientes disposiciones: a) La Sociedad podrá acordar el aumento o la reducción hasta el mínimo legal del capital, mediante Resolución de Asamblea General de Accionistas de carácter extraordinario y con previa autorización de autoridades competentes; b) Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en caso de aumento de capital social, en los términos de los Artículos 139 y 243 del Código de Comercio. Cualquiera accionista podrá renunciar, en cada caso, al derecho de suscripción preferente. c) La Sociedad no podrá emitir acciones por una cantidad inferior a su valor nominal, pero si podrá emitir acciones con prima, la cual será fijada por la Asamblea General de acuerdo con el aumento de capital. d) El aumento de capital por revalorización del patrimonio es lícito, pero su importe constituirá una reserva de la que no podrá disponer la Sociedad sino cuando se enajenen los bienes revalorados y se perciba en efectivo el importe de su plusvalía; e) La reducción de capital deberá publicarse por tres veces consecutivas y con intervalos de cinco días mediante inserción de la noticia en el Diario Oficial La Gaceta o un diario de mayor circulación del país, conforme lo dispuesto en el Artículo 6 de las Disposiciones Generales y Transitorias del Código de Comercio de Honduras”. “Artículo 42: Los miembros de la Junta Directiva del Banco, deberán ser personas solventes y de reconocida honorabilidad e idoneidad, éstos podrán ser accionistas o personas extrañas a la Sociedad, desempeñarán sus cargos temporal y revocablemente por el término de un año, pudiendo ser reelectos por el mismo período y continuarán en el desempeño de sus funciones, aún cuando hubiere concluido el plazo para el que fueron designados, mientras los

nuevamente nombrados no tomen posesión de sus cargos. No podrán ser Directores: a) Los directores, comisarios, auditores externos, asesores, funcionarios y empleados de otra institución del Sistema Financiero dedicada a la misma actividad. b) Los deudores morosos y aquellos cuyas obligaciones hubiesen sido absorbidas como pérdidas por cualquier institución del Sistema Financiero; c) Los concursados, fallidos o quebrados, mientras no hayan sido rehabilitados y los que tengan juicios pendientes de quiebra; así como quienes sean absoluta y relativamente incapaces; ch) Quienes hayan sido condenados por delitos que impliquen falta de probidad; d) Los cónyuges o los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad en una proporción que exceda el treinta por ciento (30%) del número de consejeros o directores de la institución que se trate; e) Quienes se desempeñen como ejecutivos o funcionarios de la Institución, salvo que se trate del Gerente General, del Presidente Ejecutivo o de su equivalente, quienes no podrán fungir como Presidentes de la Junta Directiva o del Consejo de Administración, excepto los casos muy calificados que autorice la Comisión. Esta disposición no será aplicable al consejero o director que desempeñe por un periodo no mayor a noventa (90) días el cargo de Presidente Ejecutivo o Gerente General; y, f) Las personas que desempeñan cargos públicos, a excepción de los consejeros o directores de bancos estatales y de los creados por leyes especiales”. 3. Autorizar a la Secretaría para que extienda la respectiva certificación con el fin de que el notario la copie íntegramente y sin modificaciones de ninguna clase en el instrumento de reformas, certificación que deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” y en dos (2) de los diarios de circulación, por cuenta de BANCO PROMERICA, S.A. Posteriormente, la Institución financiera deberá inscribir el instrumento público de reformas en el Registro correspondiente. 4. Requerir a BANCO PROMERICA, S.A. remita a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, copia autenticada de la nueva redacción de la Escritura de Constitución y de los Estatutos Sociales conteniendo las reformas aprobadas en la presente resolución, una vez que las mismas hayan sido inscritas en el correspondiente Registro. 5. Que la Secretaría de la Comisión notifique en legal y debida forma la presente resolución a la Apoderada Legal de BANCO PROMERICA, S.A. para los efectos legales correspondientes. 6. La presente resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.,** Presidenta, **FRANCISCO ERNESTO REYES,** Secretario”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de junio de dos mil once.

FRANCISCO ERNESTO REYES

Secretario

12 J. 2011.

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, Certifica la Resolución que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN No. 1617-2011. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, doce de mayo de dos mil once.

VISTA. Para resolver la Solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado y Población, con fecha veinticuatro de enero de dos mil once, misma que corre a Expediente No. por PJ-24012011-109 por la Abogada **HEIDY CAROLINA CANACA ALVARENGA**, en su carácter de Apoderada legal de la **ORGANIZACIÓN INICIATIVAS PRODESARROLLO SOCIOAMBIENTAL SOSTENIBLE (IPRODESAS)**, con domicilio en el edificio Fiallos Soto, cubículo No. 205, ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco morazán, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

RESULTA: Que la peticionaria acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de Ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió dictamen favorable No. U.S.L. 2064-2011 de fecha 2 de mayo de 2011.

CONSIDERANDO: Que la **ORGANIZACIÓN INICIATIVAS PRO-DESARROLLO SOCIO-AMBIENTAL SOSTENIBLE (IPRODESAS)**, se crea como Asociación Civil, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es precedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto Administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 117, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Estado en los Despacho del Interior y Población, mediante Acuerdo Ministerial No. 474-2011 de fecha 07 de febrero de 2011, delegó en la ciudadana, **CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA**, sub-secretaria de Estado en el Despacho de Población, la facultad de firmar resoluciones de Extranjería, Trámites Varios, Personalidad Jurídica y de Naturalización.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN, en uso de la atribución constitucional establecida en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República, y en aplicación de los Artículos

29 reformado mediante decreto No. 177-2010 de fecha 6 de octubre de 2010, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 3 del Decreto 177-2010 de fecha 6 de octubre de 2010, 44 número 6) del Decreto PCM-008-97 contentivo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **ORGANIZACIÓN INICIATIVAS PRODESARROLLO SOCIOAMBIENTAL SOSTENIBLE (IPRODESAS)**, con domicilio en el Edificio Fiallos Soto, cubículo No. 205, ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL “IPRODESAS”.**CAPÍTULO I.****CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN, NATURALEZA Y DOMICILIO.**

ARTÍCULO 1.- Se constituye la Organización No Gubernamental cuya denominación será Iniciativas Prodesarrollo Socioambiental Sostenible, conocida también por sus siglas “IPRODESAS” como una Organización apolítica sin fines de lucro de duración indefinida, con Personalidad Jurídica, conformada por personas naturales o Jurídicas legalmente constituidas, que comparten y aceptan sus objetivos, estatutos y reglamentos.

ARTÍCULO 2.- Es de naturaleza civil con Patrimonio y gobierno propio cuyo interés prioritario es promover y propiciar el desarrollo sostenible a través de la ejecución de programas y proyectos en los temas de: Salud, educación, vivienda, turismo, cultura y socioambiental.

ARTÍCULO 3.- El domicilio principal de IPRODESAS será en el edificio Fiallos Soto, segundo nivel, cubículo 205 de la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, Honduras, pudiendo instalar oficinas Regionales, departamentales y municipales dentro del país según la necesidad y si así lo deciden las dos terceras partes de sus miembros reunidos en Asamblea General Extraordinaria.

**CAPÍTULO II
OBJETIVOS.**

ARTÍCULO 4.- IPRODESAS tendrá como objetivos: Promover el desarrollo sostenible a través de Proyectos y actividades para producir cambios estructurales que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las familias y las comunidades. **EN SALUD:** a) Fortalecer las capacidades comunitarias (individuales/Organizadas) para la promoción y Protección de la salud. b) Impulsar la gestión local para ampliar la cobertura y acceso a los servicios básicos de salud en forma gratuita. c) Desarrollar Proyectos orientados a mejorar la salud sexual y reproductiva de los y las jóvenes. d) Apoyar acciones para mejorar

la calidad nutricional de la infancia y la mujer embarazada. **EN EDUCACIÓN:** a) Desarrollar y fortalecer estrategias pedagógicas a fin de disminuir los índices de deserción, repitencia y ausentismo escolar. b) Impulsar y apoyar la creación de estructuras sociales de gestión comunitaria para potenciar los esfuerzos de lograr la efectividad de los servicios educativos. c) Impulsar procesos de fortalecimiento de la democracia a través de las organizaciones existentes en la escuela y la comunidad. d) Apoyar procesos de formación para jóvenes de escasos recursos y grupos vulnerables. e) Promover el conocimiento, apropiación y respeto de los desechos humanos como medio para alcanzar la convivencia pacífica. **EN TURISMO:** a) Promover e implementar estrategias de desarrollo difusión y aprovechamiento de los recursos locales para brindar opciones de turismo recreacional y ecológico en forma gratuita. b) Impulsar la apertura, protección y conservación de centros turísticos. Todo ello en coordinación con los entes respectivos. **EN VIVIENDA:** a) Impulsar proyectos de mejoramiento habitacional utilizando recursos de la comunidad en forma racional y sostenible. b) Gestionar y ejecutar proyectos de infraestructura habitacional provisto de los servicios básicos necesarios para una vivienda digna (agua potable, luz eléctrica y sistema de disposición de excretas). **EN CULTURA:** a) Promover y realizar ferias, intercambios y otros eventos para salvaguardar y dignificar la identidad nacional. b) Impulsar estrategias de difusión del arte y la cultura a nivel comunitario. **SOCIO AMBIENTAL:** a) Impulsar estrategias para la protección y manejo sostenible de los recursos naturales. b) Ejecutar acciones tendentes a generar cambios de actitudes en la Población a fin de reducir los efectos negativos del calentamiento global. c) Ejecutar Proyectos de acuerdo a las prioridades ambientales del país y a los convenios establecidos con los organismos o instituciones cooperantes enfatizando la participación comunitario. Todas las actividades, proyectos y programas a ejecutar se harán en coordinación con los entes del Estado encargados para tal fin y serán proporcionados a los sectores más vulnerables en forma gratuita.

CAPITULO III. DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 5.- Los miembros de IPRODESAS se clasifican en la forma siguiente: a) **MIEMBROS FUNDADORES:** Las personas que suscribieron el Acta de Constitución. b) **MIEMBROS ACTIVOS:** Los que participan en las diversas actividades de la Organización, pagan oportunamente la membresía y colaboran frecuentemente en el logro de sus objetivos. c) **MIEMBROS HONORARIOS:** Personas Naturales o Jurídicas legalmente constituidas de cualquier nacionalidad que han brindado un servicio especial, ya sea material o moral y son solidarios con la visión y Misión de IPRODESAS.

ARTÍCULO 6.- Los Miembros Fundadores y Honorarios pueden participar, previa invitación de la Junta Directiva Central como observadores con voz, pero sin voto, en eventos o actividades de cualquier naturaleza que la IPRODESAS lleve a cabo en el país.

ARTÍCULO 7.- La ORGANIZACIÓN: A y sus SEDES regionales departamentales y/o municipales no son responsables

de los compromisos individuales o familiares que a título personal adquieran sus MIEMBROS.

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS.

ARTÍCULO 8.- Son obligaciones de los miembros Activos y Fundadores: a) Desempeñar salvo impedimento los cargos para los cuales han sido electos. b) Asistir con puntualidad a las sesiones de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. c) Cumplir con los presentes Estatutos, así como todos aquellos acuerdos tomados en Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria y denunciar el incumplimiento de los mismos. d) Tener su credencial que lo identifique como miembro de IPRODESAS. e) Cumplir con las obligaciones monetarias discutidas y aprobadas en Asamblea General. f) Desempeñar salvo impedimento los cargos para los cuales han sido electos.

ARTÍCULO 9.- Son derechos de los Miembros Activos y Fundadores: a) Derecho a elegir y ser electos. b) Ser convocados a reuniones de Asamblea General y Extraordinaria según sea el caso. c) Solicitar informes en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. d) Conocer la estructura legal de la Organización. e) Recibir información de todas las actividades que realice la Organización. f) Tener voz y voto en la Asamblea General. g) Ser representados por IPRODESAS ante quien corresponda para dar solución en lo posible a los problemas que plantéen. h) Solicitar ante la Dirección Ejecutiva la gestión de proyectos que fortalezcan las capacidades para el desarrollo sostenible. i) Exigir el cumplimiento de los presentes Estatutos de la Organización. j) Solicitar la salida de uno o más Miembros Activos o Fundadores si no cumplen con los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 10.- El manejo de los créditos cuyos fondos provengan de las actividades de la Junta Directiva, será responsabilidad de ésta con la participación de una COMISIÓN DE CREDITO que la Junta Directiva nombrará para éste y otros efectos y que estará integrada por (3) tres miembros directivos; el Presidente, el Tesorero y el Fiscal. Esta Comisión tendrá las responsabilidades de recibir, analizar y consensuar sobre las distintas gestiones y presentarlas a la Junta Directiva Central en pleno para su aprobación.

CAPÍTULO IV. DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 11.- Son órganos de IPRODESAS: a) La Asamblea General. b) La Junta Directiva. c) Juntas Regionales y Departamentales que posteriormente se lleguen a conformar.

ARTÍCULO 12.- La Asamblea General es la autoridad máxima de IPRODESAS y está integrada por todos los miembros que conforman la Organización, puede ser Ordinaria y Extraordinaria.

ARTÍCULO 13.- Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria, las siguientes: a) Discutir y aprobar los informes presentados por la Junta Directiva y de cada uno de los miembros

de la Junta Directiva. **b)** Definir la Política de la Organización. **c)** Nombrar los miembros de la nueva Junta Directiva. **d)** Discutir, aceptar o rechazar el Informe anual o final de la Junta Directiva Central y Ejecutiva. **e)** Discutir, aprobar y modificar el plan Operativo de IPRODESAS. **f)** Sustituir, cuando proceda a los integrantes de la Junta Directiva de acuerdo a las causales de suspensión que señalen el Reglamento Interno. **g)** Discutir y aprobar las propuestas de la Junta Directiva, la incorporación de nuevas estrategias para lograr los objetivos de la Organización. **h)** Fijar las contribuciones ordinarias de los miembros. **i)** Discutir y aprobar el Reglamento Interno de la Organización. **j)** Las demás que sean necesarias para cumplir los fines y objetivos de IPRODESAS y que guarden la debida armonía con los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 14.- Atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria, es la que trata sobre uno o más de los asuntos siguientes: **a)** Reformar o modificar los presentes Estatutos y aprobar el Reglamento Interno o modificarlo. **b)** Aprobar la destitución de los miembros de la Junta Directiva de la organización de conformidad con el Reglamento Interno. **c)** Ordenar auditorías e inventarios de cualquier tipo que se juzguen oportunas. **d)** Discutir y aprobar la disolución y liquidación de la Organización. **e)** Afiliarse a otras asociaciones que persigan fines similares ya sea nacional o extranjero legalmente constituidas o retirarse de las que estuviere afiliado.

ARTÍCULO 15.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá el último viernes del mes de noviembre de cada año en Asamblea General Extraordinaria las veces que sea necesario debiendo contar con la asistencia de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros, previa convocatoria hecha por el Presidente y Secretario con al menos quince (15) días de anticipación a la fecha prevista.

ARTÍCULO 16.- Las sesiones de la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria tiene lugar con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se adoptan con el voto de la mitad más uno de los presentes. Las sesiones en segunda convocatoria pueden realizarse una (1) hora después con el número de miembros que asistan y sus resoluciones se adoptarán con el voto de la mayoría siempre de los presentes. Las resoluciones emanadas de Asamblea General Extraordinaria sólo pueden acordarse con las dos terceras partes de los miembros activos, reunidos para tal efectos.

ARTÍCULO 17.- Los miembros de la Junta Directiva podrán ser sustituidos o destituidos de sus cargos por la Asamblea General Ordinaria y/o Extraordinaria de acuerdo a la formalidades establecidas en el Reglamento Interno. La Junta Directiva es el órgano de dirección, ejecución y representación de la organización, se reunirá de manera ordinaria una vez al mes y Extraordinariamente cuando sea convocada al efecto, la convocatoria la hará el Presidente y el Secretario o a petición de un tercio de sus miembros; estará integrada por: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Fiscal, Vocal I, Vocal II quienes deben ser hondureños o extranjeros con residencia legal en el país. En caso de permanente ausencia de quienes ejercen los cargos de Presidente, Vicepresidente, la Junta

Directiva puede designar al Vocal Primero quien ejercerá tales funciones, hasta que en Asamblea General se elijan los sustitutos. Los miembros de la Junta Directiva serán electos en Asamblea General Ordinaria por un período de 2 años; los que podrán ser reelectos sólo por un período más, aprobado en Asamblea General Ordinaria. El Presidente de la Junta Directiva, es el representante legal de IPRODESAS y puede designar junto con el Secretario, al Director Ejecutivo o a quien considere conveniente para que lo sustituya.

ARTÍCULO 18.- Son atribuciones de la Junta Directiva Central: **a)** Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, así como los reglamentos y las resoluciones que adopte la Asamblea General. **b)** Representar IPRODESAS por medio de su Presidente o del miembro Directivo que se designe, a nivel local, nacional e internacional. **c)** Elaborar junto con el Director Ejecutivo el informe narrativo y financiero de IPRODESAS y someterlo a discusión y aprobación de la Asamblea General. **d)** Convocar a Asamblea General. **e)** Aprobar la incorporación de miembros honorarios y recomendar a la Asamblea General. la apertura de otras sedes. **f)** Firmar o dar poder al Presidente para firmar contratos, convenios, acuerdos y contraer obligaciones que guarden relación con los objetivos de IPRODESAS. **g)** Aprobar la organización Administrativas de IPRODESAS. **h)** Supervisar la inversión y el manejo de los fondos de IPRODESAS. **i)** Conferir por medio de su Presidencia y Secretario, poder y delegar sus funciones cuando proceda. **j)** Elaborar la propuesta de presupuesto y de Reglamento Interno de la Organización para ser sometido a discusión y aprobación de la Asamblea General Ordinaria. **k)** Las demás que le confiere la Asamblea General o que sean necesarias para alcanzar los objetivos de IPRODESAS.

ARTÍCULO 19.- Son atribuciones del Presidente de la Junta Directiva: **a)** Ejercer la representación de la Organización. **b)** Ejercer el voto de calidad en caso de empate de elecciones de Asamblea General o Junta Directiva. **c)** Firmar con el Tesorero toda erogación monetaria de la Organización acompañando la documentación soporte correspondiente. **d)** Registrar junto con el Tesorero la firma en alguna Institución Bancaria para beneficio de la Organización. **e)** Dirigir las sesiones o reuniones de Asamblea General y de Junta Directiva. **f)** Dirigir directamente o por medio del Director ejecutivo, la marcha de la Organización en todos los campos, conforme a las disposiciones de los presentes estatutos y a los acuerdos emanados de la Asamblea General y de la Junta Directiva. **g)** Convocar junto con el Secretario, las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. **h)** Firmar los documentos pública y privados que apruebe la Junta Directiva. **i)** Supervisar la labor del Director Ejecutivo. **j)** Firmar junto con quien designe la Junta Directiva los cheques y otros documentos bancarios relacionados con el peculio propio de la Organización. **k)** Firmar con el Director Ejecutivo los cheques u otros documentos bancarios relacionados con fondos provenientes de otras fuentes tales como los Proyectos, convenios ú otros compromisos de cuya ejecución se responsabilice al Di-

rector, previa aprobación de la Junta Directiva. **d)** Las demás atribuciones o facultades que le otorgue la Asamblea General.

ARTÍCULO 20.- El Vicepresidente: Sustituye al Presidente y el Vocal Primero a estos y así sucesivamente en caso de ausencias temporales o definitivas, será la Asamblea General quien los nombrará según sea el caso.

ARTÍCULO 21.- Son atribuciones del Secretario: **a)** Llevar los libros de actas correspondientes. **b)** Convocar a reuniones de Asamblea General y de Junta Directiva, con la firma Presidente de la Junta Directiva. **c)** Dar lectura para su aprobación en Asamblea General el acta de Asamblea General anterior. **d)** Elaborar y leer las actas de las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Central. **e)** Redactar y firmar con el presidente las convocatorias, pronunciamiento u otras manifestaciones públicas autorizadas. **f)** Enviar y contestar correspondencia autorizada. **g)** Llevar el Registro de todos los miembros Fundadores, Activos y Honorarios. **h)** Hacer las designaciones que se estimen convenientes junto con el Presidente.

ARTÍCULO 22.- Atribuciones del Tesorero: **a)** Preparar los informes contables correspondientes que serán presentados en Asamblea General. **b)** Firmar junto con el Presidente toda erogación monetaria de la Organización. **c)** Registrar junto con el Presidente la firma en alguna Institución Bancaria para beneficio de la Organización. **d)** Es el responsable del buen manejo de los fondos que forman el patrimonio propio de IPRODESAS. **e)** Llevará la contabilidad sobre los fondos de la Junta Directiva y está autorizado para revisar la contabilidad que maneja la Dirección Ejecutiva, cuando lo considere necesario. **f)** Presentará los informes financieros propios de la Organización a la Junta Directiva.

ARTÍCULO 23.- Son atribuciones del Fiscal: **a)** Ejecutar auditorías de contabilidad correspondientes. **b)** Firmar las órdenes de pago para retirar fondos con el Presidente y Tesorero de la Organización. **c)** Vigilar el fiel cumplimiento de los presentes Estatutos, Reglamentos, Resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva y las operaciones Administrativas y financieras de la Organización. **d)** Presentar los informes correspondientes a la Junta Directiva y de ser necesario a la misma Asamblea General, sobre el buen manejo o irregularidades que se presenten y que afecten los intereses de la Organización. **e)** Las demás inherentes a su función.

ARTÍCULO 24.- Son atribuciones del Vocal: Sustituir las vacantes temporales dejadas por los demás miembros a excepción del Presidente, así como cumplir con actividades específicas en áreas asignadas por el Presidente o Junta Directiva o el Reglamento.

ARTÍCULO 25.- El Director Ejecutivo: Recibe por delegación las responsabilidades que el Presidente y Secretario le asignan en Carta Poder; es nombrado, ratificado o removido por la Junta Directiva cuando ésta lo estime conveniente con el acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros.

ARTÍCULO 26.- Son atribuciones del Director Ejecutivo: **a)** Ejecutar los acuerdos que le sean encomendados por la Junta

Directiva y la Asamblea General. **b)** Elaborar y ejecutar el Plan de trabajo y el presupuesto de IPRODESAS. **c)** Participar en las sesiones de la Junta Directiva y de las Asambleas Generales con voz pero sin voto y cuando la Junta Directiva lo estime conveniente. **d)** Firmar los documentos públicos y privados que le autoriza la Junta Directiva Central ya sea por delegación de funciones o por Carta Poder. **e)** Firmar con el Presidente o con quien la Junta Directiva designe, los cheques y otros documentos bancarios relacionados con compromisos adquiridos con otras Instituciones. **f)** Dar cuenta a la Junta Directiva sobre el funcionamiento de las actividades. **g)** Gestionar fondos para la realización de auditorías anuales sobre la contabilidad de que es responsable. **h)** Las demás atribuciones, facultades o responsabilidades que le otorgue la Junta Directiva.

CAPÍTULO V.

DEL PATRIMONIO DE LA ORGANIZACIÓN.

ARTÍCULO 27.- Forman el patrimonio de IPRODESAS: Los bienes muebles e inmuebles que la Organización adquiera a título legal, las aportaciones de sus miembros; donaciones nacionales e internacionales, herencias y legados, excedentes generados por inversiones realizadas, ingresos derivados de cualquier actividad económica realizada como medio para lograr sus fines. Es prohibido y causa de expulsión el obtener bienes y recursos provenientes de lavado de activos o cualquier otra actividad ilícita.

ARTÍCULO 28.- Los bienes y servicios de IPRODESAS no pueden usarse para fines personales. La Organización dentro del ejercicio de sus actividades y persiguiendo los fines para los cuales se constituye, puede brindar y ofrecer al público bienes y servicios. Los exentes obtenidos en estas actividades deberán ser aplicados exclusivamente al cumplimiento de sus Estatutos.

CAPÍTULO VI.

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO 29.- La disolución y liquidación será acordada en Asamblea General Extraordinaria, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros existentes. Son causas de disolución: **a)** Por incumplimiento de los objetivos para los cuales se constituyó la Organización. **b)** Por Sentencia Judicial. **c)** Por Resolución Administrativa. **d)** Cuando así lo designe la mayoría requerida en Asamblea General Extraordinaria.

ARTÍCULO 30.- La Asamblea General Extraordinaria nombrará una Junta Liquidadora de los bienes y haberes de IPRODESAS haciendo las operaciones que considere convenientes procede en primer lugar a cancelar las obligaciones contraídas con terceros, en caso de existir remanentes o bienes estos podrán ser traspasados a la Institución Benéfica que designe la Asamblea General Extraordinaria.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES.

ARTÍCULO 31.- La Fiscalización de los fondos recibidos en concepto de ejecución de proyectos, subsidios o donación oficial

de Instituciones Públicas o Privadas, se ajusta a lo acordado con las mismas instituciones.

ARTÍCULO 32.- IPRODESAS puede solicitar para la consecución de sus finalidades, la asesoría o la asistencia técnica y económica necesaria de Organizaciones externas, cuyas actividades sean compatibles con sus objetivos.

ARTÍCULO 33.- Para lo no previsto en los presentes Estatutos se está a lo dispuesto en la Asamblea General y las demás leyes aplicables del país.

ARTÍCULO 34.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia al ser aprobados por el Poder Ejecutivo y publicado en el Diario Oficial La Gaceta y registrados en el Instituto de la Propiedad, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y demás Leyes, sus Reformas se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

ARTÍCULO 35.- Si la Organización IPRODESAS manejará fondos dados por instituciones estatales sean entes centralizados, descentralizados, desconcentrados, autónomos, para la consecución de los objetivos de la referida Organización en beneficio del sector más vulnerable se sujetará a la supervisión y fiscalización del Tribunal Superior de Cuentas, en virtud que es patrimonio del Estado.

SEGUNDO: La ORGANIZACIÓN INICIATIVAS PRO-DESARROLLO SOCIO-AMBIENTAL SOSTENIBLE (IPRODESAS), presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del Extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: La ORGANIZACIÓN INICIATIVAS PRO-DESARROLLO SOCIO-AMBIENTAL SOSTENIBLE (IPRODESAS), se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco Jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo Órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: La ORGANIZACIÓN INICIATIVAS PRO-DESARROLLO SOCIO-AMBIENTAL SOSTENIBLE

(IPRODESAS), se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la Administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u Organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la ORGANIZACIÓN INICIATIVAS PRO-DESARROLLO SOCIO-AMBIENTAL SOSTENIBLE (IPRODESAS), se hará de conformidad a sus Estatutos y las Leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una Organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, Publicados en el Diario Oficial LA GACETA con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: Para los efectos legales consiguientes y previo a emitir la certificación de la presente resolución, el interesado, deberá cancelar al Estado de Honduras, la cantidad de doscientos Lempiras (Lps. 200.00) de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos Equitad Social y Racionalización del Gasto público, creado mediante Decreto Legislativo No. 17-2010 de fecha 21 de abril de 2010. **NOTIFÍQUESE. (F) CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA. SUBCRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE POBLACIÓN. (f) PASTOR AGUILAR MALDONADO. SECRETARIO GENERAL”.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de junio de dos mil once.

PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL

12 J. 2011

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población; **CERTIFICA**. La Resolución que literalmente dice: “**RESOLUCIÓN No. 818-2010. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veintiséis de agosto de dos mil diez.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado, con fecha doce de marzo de dos mil diez, misma que corre a expediente No. **PJ-12032010-600**, por la Abogada **Mirna Griselda Lazo**, en su carácter de Apoderada Legal de la **ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE PACIENTES CON ENFERMEDADES REUMÁTICAS (ASHOPER)**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus Estatutos.

RESULTA: Que la peticionaria acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de Ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, quien emitió dictamen favorable No. **U.S.L. 1798-2010**, de fecha 15 de julio de 2010.

CONSIDERANDO: Que la **ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE PACIENTES CON ENFERMEDADES REUMÁTICAS (ASHOPER)**, se crea como asociación civil de beneficio mutuo cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que la **ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE PACIENTES CON ENFERMEDADES REUMÁTICAS (ASHOPER)**, deberá gestionar los permisos y licencias necesarias, ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y actuar bajo su coordinación cuando corresponda.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 116, 117, 119 de la Ley General de la Administración Pública, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, mediante Acuerdo Ministerial No. 84-2010 de fecha 10 de febrero de 2010, delegó en el ciudadano, **JOSÉ FRANCISCO ZELAYA**, Subsecretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Territorio, la facultad de firmar Resoluciones de Extranjería, trámites varios, Personalidad Jurídica y de Naturalización.

PORTANTO:

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, en uso de la atribución constitucional establecida en el Artículo 245 numeral 40, de la Constitución de la República, y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 06-98, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 44 número 6 del Decreto PCM-008-97 contentivo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, 62 reformado de la Ley de municipalidades, 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE PACIENTES CON ENFERMEDADES REUMÁTICAS (ASHOPER)**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central y aprobar sus Estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE PACIENTES CON ENFERMEDADES REUMÁTICAS (ASHOPER)

**CAPÍTULO I
CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN
DOMICILIO**

Artículo 1.- Constituyase la Asociación Civil denominada **ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE PACIENTES CON ENFERMEDADES REUMÁTICAS**, la que se conocerá con la abreviatura “**ASHOPER**” al referirse a ella en lo sucesivo; siendo esta una entidad de carácter civil, sin fines de lucro y apolítica con personalidad jurídica dirigida a ayudar, apoyar, integrar y orientar a todos sus miembros; que se regirá por los p’resentes Estatutos, reglamentos y demás disposiciones que se emitan al respecto.

Artículo 2.- La asociación tiene duración indefinida e iniciará sus actividades desde que se aprueben los presentes Estatutos por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y se publique en el Diario Oficial La Gaceta.

Artículo 3.- El domicilio de la Asociación es calle principal, barrio Guanacaste, No. 1711, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Francisco Morazán, pudiendo establecer filiales en cualquier lugar del país o del extranjero.

**CAPÍTULO II
DE LOS OBJETIVOS**

Artículo 4.- Son objetivos de la Asociación los siguientes: a) Promover la atención e información de los pacientes con Enfermedades Reumáticas, en el ámbito de la salud y de las relaciones familiares y sociales, y por sus características singulares a los afectados en los sectores de infancia, adolescencia, mujer y tercera edad y a los que reúnan la condición de ser cabezas de

familia. b) Actuar en el campo de la acción social y los servicios sociales para mejorar la situación de los miembros y afectados promocionando cuantas actuaciones redunden en beneficio de los mismos previniendo, eliminando o tratando en su caso, las causas de riesgo de marginación, social y laboral. c) Propiciar la investigación de los aspectos: biológicos, clínicos, epidemiológicos y terapéuticos en las enfermedades reumáticas. d) Mantener relaciones y contactos con centros e instituciones nacionales y extranjeras, en todo lo relativo a avances médicos y tecnológicos que puedan mejorar el tratamiento de dichas enfermedades. Y en general, realizar todas aquellas actividades que contribuyan a mejorar la calidad de vida del enfermo con enfermedades reumáticas, promoviendo su bienestar físico, psíquico y el mantenimiento de su función social, laboral y familiar. e) Organizar y participar en reuniones científicas, congresos y cursos especializados. f) Informar a la sociedad en general de la problemática de los afectados por enfermedades reumáticas y así promover un estado de opinión pública favorable hacia estos enfermos, a fin de conseguir colaboración en todos los aspectos sociales; y divulgar todos los aspectos relativos a estas enfermedades, como posibles soluciones terapéuticas y aspectos sociales y jurídicos. g) Gestionar una adecuada asistencia para los enfermos reumáticos en los aspectos médicos-social para lograr una plena integración en la sociedad. h) Colaborar con todas las entidades públicas o privadas, cuya actividad esté relacionada con los fines y objetivos de esta Asociación. Todos los servicios y actividades se brindarán de manera gratuita y bajo la autorización y coordinación de los entes gubernamentales correspondientes.

CAPÍTULO III MIEMBROS, CLASES DE MIEMBROS, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 5.- La Asociación tendrá la siguiente categoría de miembros: a) Miembros Fundadores, quienes han suscrito el documento constitutivo de la Asociación. b) Miembros Activos los enfermos reumáticos, con diagnóstico confirmado y aquellos que, posteriormente, su solicitud sea aceptada por la Junta Directiva y los enumerados en el artículo seis. c) Miembros Honorarios: Las personas que hayan presentado servicios destacados a la Asociación, y que a juicio de la Junta Directiva se hagan merecedores de tal distinción. d) Miembros Colaboradores: Son aquellas personas físicas o entidades, que estando interesados en la problemática médico social y laboral de esta enfermedad se comprometan a colaborar con el buen funcionamiento de la Asociación.

Artículo 6.- Serán preferiblemente admitidos(as) como miembros. a) Las personas que adolecen de enfermedades reumáticas con diagnóstico confirmado. b) Familiares de personas afectadas por estas enfermedades. c) Los deudos de personas fallecidas como consecuencia de estas enfermedades, que expresen el deseo de colaborar con la Asociación. d) Las personas altruistas que, aún no siendo familiares de pacientes tengan motivos para mejorar la calidad de vida de éstos, coadyuvando a alcanzar los objetivos de la asociación.

Artículo 7.- Toda persona que quiera ser miembro de la Asociación deberá solicitar por escrito a la Junta Directiva de la Asociación, expresando que si le admite aceptará los presentes Estatutos como Ley interna de esta Asociación.

Artículo 8.- Son Derechos de los Miembros Fundadores y activos: a) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias que se convoquen. b) Elegir y ser electos a cargos de administración y dirección de la Asociación. c) Ser convocados por la Junta Directiva a Asamblea General Ordinarias y Extraordinarias según sea el caso. d) Exigir ante las instancias de la asociación el cumplimiento de los presentes Estatutos, su reglamento y las disposiciones que se emitan. e) Presentar mociones y sugerencias en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. f) Informar y ser informado de todo lo relacionado con el funcionamiento de la Asociación. g) Recibir la protección y amparo, así como los beneficios de la Asociación. h) Participar en las actividades sociales y culturales que organice la asociación. i) Obtener de la Junta Directiva la credencial que lo identifica como miembro, así como retirarse y obtener su ingreso. j) Presentar quejas ante los organismos de la asociación, en relación a irregularidades que se presenten en la misma, por acciones de los miembros de la Junta Directiva o por otros miembros de la Asociación. k) Tanto los miembros colaboradores como los miembros honorarios tendrán los mismos derechos a excepción del derecho de elegir y ser electos en las Asambleas Generales Ordinarias y extraordinarias, en consecuencia pueden emitir su opinión pero no pueden votar. l) Solicitar informes en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.

Artículo 9.- Son obligaciones de los miembros: a) Acatar las disposiciones de los presentes Estatutos y los acuerdos de los órganos de gobierno de la Asociación. b) Contribuir a la realización de su objetivo y fines. c) Desempeñar las obligaciones del cargo directivo en caso de ser elegidos por la Asamblea. d) Asistir a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias en las que los asuntos a tratar se les requiera su asistencia. e) Contribuir con su comportamiento tanto social como moral al buen prestigio y nombre de la Asociación. f) Los miembros de la Junta Directiva deberán asistir a las sesiones programadas por ésta, salvo fuerza mayor. g) Estar al día con las obligaciones económicas establecidas por la Asamblea General. h) Las demás que señale la Junta Directiva.

CAPÍTULO IV ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 10.- Son órganos de gobierno: a) La Asamblea General. b) La Junta Directiva. c) Junta de Vigilancia. d) Las Comisiones Especiales.

Artículo 11.- La Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación y está conformada por la totalidad de los miembros con derechos y obligaciones igualitarios.

Artículo 12.- La Asamblea General puede ser Ordinaria y extraordinaria. La Asamblea General Ordinaria se considerará legalmente reunida cuando el quórum de asistencia sea la mitad más uno de los miembros inscritos como tales. Para la validez de los acuerdos de la Asamblea General Ordinaria se requerirá el voto de la mitad más uno de los miembros presentes. Se realizará una vez al año, la cual se llevará a cabo en el mes de marzo, excepto por causas de fuerza mayor, como desastres naturales u otros, teniendo que realizarse en un plazo máximo de cuarenta y

cinco (45) días a partir de la fecha establecida. En la Asamblea General Extraordinaria el quórum para considerarse legalmente reunida será de dos terceras partes del total de los miembros inscritos como tales. Para adoptar las resoluciones en la Asamblea General Extraordinaria será necesario el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros asistentes. La Asamblea General Extraordinaria se realizará las veces que sean necesarias para discutir asuntos específicos o aquellos que tengan carácter de urgente y no puedan esperar a que se realice una asamblea Ordinaria. Si la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria se reuniere por segunda convocatoria, la Asamblea se considerará válidamente constituida cualquiera sea el número de miembros presentes.

Artículo 13.- Las convocatorias a Asambleas las hará el Presidente de la Junta Directiva, debiendo ser convocados los miembros con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles a la fecha prevista, excluyendo el día de la convocatoria y el de la reunión; dicha convocatoria se hará por los medios de comunicación más accesibles, ya sea a través de un diario de circulación nacional, en un medio televisivo o radial que tenga audiencia y cobertura nacional. No será motivo para impugnar la instalación de las Asambleas, la alegación de no haber recibido la convocatoria personalizada.

Artículo 14.- Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: a) Aprobar o desautorizar el presupuesto de ingresos y egresos presentado por la Junta Directiva. b) Aprobar o desautorizar el plan de trabajo presentado por la Junta Directiva. c) Elegir a un auditor o compañía de auditoría para verificación y garantía de los bienes de la Asociación. d) Resolver todos los asuntos que se someten a su consideración y en general aprobar o disponer lo más conveniente para el cumplimiento de los objetivos de la Asociación. e) Conocer el informe que deberá rendir la Junta Directiva anualmente. f) Conocer los asuntos que sean sometidos a su conocimiento por la Junta Directiva de la Asociación. g) Aprobar los diversos reglamentos para el mejor funcionamiento de la Asociación. h) Elegir los miembros de la Junta Directiva cada dos años, elección que se llevará a cabo en el mes de marzo. i) Resolver sobre la admisión de nuevos miembros. j) Disponer la exclusión de los miembros por las causales señaladas en los presentes estatutos. k) Establecer cuotas voluntarias para los miembros, Ordinarias y Extraordinarias voluntarias. l) Definir la política de la Asociación. m) Destituir de sus cargos a los miembros que no cumplan sus funciones y elegir sus sustitutos. n) Las demás facultades que les confieren los presentes estatutos.

Artículo 15.- Atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria. Son atribuciones de la asamblea general extraordinaria: a) Reformar, adicionar o derogar los presentes Estatutos de la Asociación. b) Disolver y liquidar la Asociación cuando la asamblea lo considere, nombrando un liquidador o una Junta Liquidadora. c) Conocer las renunciaciones de los miembros de la Junta Directiva y suplir las vacantes que existan. d) Cualquier otro asunto que tenga carácter de urgente y no pueda esperar a la Asamblea General Ordinaria para su resolución.

Artículo 16.- La Asamblea General Ordinaria será convocada por el Presidente de la Junta Directiva, a través del Secretario de la Junta Directiva.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 17.- La dirección y administración de la asociación corresponde a la Junta Directiva y estará integrada por ocho miembros: a) Presidente, b) Vicepresidente, c) Secretario, d) Tesorero, e) Fiscal, f) Primer Vocal, g) Segundo Vocal y h) Tercer Vocal. Quienes deberán ser hondureños o extranjeros residentes. La elección de los miembros de la Junta Directiva, se llevará a cabo por votación libre directa y secreta. Uno de los miembros fundadores deberá siempre integrar la Junta Directiva en cualquiera de los cargos de la misma. La Junta Directiva sesionará por lo menos una vez al mes, en fecha predeterminada de común acuerdo entre sus miembros, o cuando sea convocada de manera urgente por el presidente con un mínimo de veinticuatro (24) horas antes, la Junta Directiva sesionará válidamente con mayoría simple de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán siempre por mayoría de votos, y en caso de empate el presidente decidirá con voto de calidad.

Artículo 18.- La Junta Directiva se elgirá por un periodo de dos años, pudiendo esta Junta Directiva ser reelecta sólo por un periodo más. Todo miembro podrá optar a un cargo de elección sin perjuicio alguno de haber ejercido anteriormente un cargo dentro de una Junta Directiva, siempre y cuando éste sea posterior a un periodo alterno.

Artículo 19.- Atribuciones de la Junta Directiva: Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Llevar la Administración General de la Asociación, adoptando cualquier decisión que no sea competencia de la Asamblea General. b) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos. c) Convocar a Asamblea General Ordinaria para elegir a la Junta Directiva de la Asociación y las comisiones especiales. d) Acordar la convocatoria a sesiones de las Asambleas Generales cuando corresponda. e) Elaborar anualmente el plan operativo, el presupuesto de ingresos, egresos e inversiones y someterlos a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria. f) Nombrar y remover al personal auxiliar subordinado. g) Gestionar ante las dependencias públicas o privadas, nacionales o internacionales, la suscripción de convenios, tratados o acuerdos para cumplir los objetivos de la Asociación. h) Administrar el patrimonio de la Asociación. i) Aceptar o rechazar herencias, legados, donaciones y otros. j) Acordar la contratación de préstamos y rendir las garantías necesarias. k) Nombrar cuando lo considere necesario, un Administrador General y en su caso Gerentes especiales o de área, asignándoles funciones y retribuciones. l) Determinar los sueldos o salarios de los empleados u otro género de remuneraciones por servicios personales. m) Autorizar al presidente o cualquier otro de sus miembros, para celebrar cualquier acto o contrato; otorgando los correspondientes instrumentos públicos o privados. n) Someter a discusión y aprobación de la Asamblea Ordinaria los reglamentos especiales que estime necesarios para desarrollar y regular actividades autorizadas por los presentes Estatutos, dentro de su marco normativo. o) Informar a la Junta de Vigilancia constituida por los miembros fundadores sobre sus decisiones y/o resoluciones tomadas como resultado de cada sesión que se realice en el término de quince (15) días después de realizada la sesión. p) En el caso que existiese un conflicto de intereses y uno o más miembros de la Junta Directiva se viesen involucrados, quedarán

excluidos y no deberán estar presentes en la discusión del asunto, cuya resolución se les notificará posteriormente. q) Cualquier otra que no corresponda a los demás órganos de gobierno. r) Presentar informes en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria según sea el caso. s) Ejercer la representación legal de la Asociación. t) Llevar los libros de secretaría, contabilidad, registro de miembro según corresponda. u) Dirigir y controlar los planes y proyectos que apruebe la Asamblea General.

Artículo 20.- Atribuciones del Presidente. Son atribuciones del Presidente: a) Es el representante legal de la asociación. b) Convocar a las asambleas y dirigir sus sesiones, según lo establecido por el reglamento interno y los presentes Estatutos. c) Convocar y dirigir las sesiones de la propia Junta Directiva y las Asambleas Generales. d) Tener el uso de la firma de la Asociación. e) Conferir poderes especiales, con las facultades que estime a bien conceder y revocarlos. f) Hacer que se cumplan los presentes Estatutos así como las resoluciones de las Asambleas Generales y de la propia Junta Directiva. g) Designar al vicepresidente para que lo sustituya en caso de impedimento ausencia temporal. h) Firmar las actas aprobadas y otros documentos que exijan su aprobación. i) Mantener y fomentar relaciones con entidades nacionales e internacionales con fines análogos a la Asociación. j) Abrir y cerrar cuentas bancarias de ahorros, depósitos en libreta o a plazo fijo y demás que procedan a nombre de la Asociación, con la firma mancomunada del tesorero, previa autorización de la Junta Directiva. k) Autorizar erogaciones, con la firma mancomunada del Tesorero o de otro miembro de la Junta Directiva que se designe, previa autorización de la Junta Directiva. l) Girar, aceptar o negociar título valores, y librar cheques y recibos contra los depósitos bancarios, con la firma mancomunada del tesorero, previa autorización de la Junta Directiva. m) Actuando conjuntamente con el otro miembro que la Junta Directiva designe, ejecutar los actos autorizados de riguroso dominio sobre los bienes de la Asociación sean muebles, inmuebles, créditos o valores, o cualquier operación financiera vendiéndolos, gravándolos, arrendándolos, permutándolos o celebrando respecto a ellos cualquier acto o contrato lícito, para el cumplimiento de los fines Estatutarios con la aprobación de la Asamblea. n) Presentar al final de su gestión administrativa un informe por escrito de las actividades realizadas durante su periodo. o) Autorizar los libros de actas. p) Nombrar y conformar comisiones para actividades especiales previa autorización de la Junta Directiva. q) Velar en toda forma y en todo momento por el adecuado funcionamiento de la Asociación. r) Ejercer el voto de calidad en caso de empate de elecciones de Asamblea General o Junta Directiva. s) Cualquier otra que le conceda la Asamblea General.

Artículo 21.- Atribuciones del Vicepresidente. Son atribuciones del Vicepresidente: a) Ejercer las funciones del Presidente, con las mismas facultades conferidas en ausencia del mismo. b) Desempeñar las tareas o comisiones que le fueren asignadas por la Junta Directiva de la Asociación, la Asamblea, o el Presidente.

Artículo 22.- Atribuciones del Secretario. Son atribuciones del Secretario: a) Consignar en actas, todas las resoluciones o decisiones que se tomen en la sesión de las Asambleas Generales o de la Junta Directiva de la Asociación. b) Custodiar la integridad

y conservación de los libros de actas así como de los bienes muebles y enseres de la Asociación. c) Organizar los archivos y compilar los documentos de manera que se preserven en forma ordenada. d) Enviar y contestar la correspondencia. e) Presentar con la debida antelación a la Junta Directiva o la Asamblea, los documentos, solicitudes y memoriales que reciban, si deben ser discutidos y resueltos por ésta. f) Convocar a sesiones de Asamblea General Ordinarias o Extraordinarias mediante el medio de comunicación más accesible a los miembros de la Junta Directiva, la Asamblea General y comisiones especiales. g) Emitir certificaciones de actas, de resoluciones tomadas en la Asamblea o Junta Directiva y cualquier acto de la Asociación. h) Suscribir junto con el Presidente de la Junta Directiva todos aquellos actos que requieran especial formalidad y responsabilidad. i) Preparar la agenda respectiva para las sesiones en estrecha coordinación con el Presidente y la Asamblea General. j) Permitir el acceso al fiscal en cualquier tiempo, a los libros, papeles y registros contables de la Asociación. k) Dar lectura para su aprobación en Asamblea General, al acta de Asamblea general anterior. l) Las demás que el asigne la Junta Directiva.

Artículo 23.- La asociación contará con un libro de actas de las Asambleas y otro de las sesiones de la Junta Directiva, ambos autorizados por el Presidente.

Artículo 24.- Atribuciones del Tesorero. Son atribuciones del Tesorero: a) Llevar en forma ordenada la contabilidad de la Asociación, abriéndola y cerrándola en los periodos fiscales respectivos. b) Mantener un inventario actualizado de los bienes de la Asociación y velar porque estén debidamente registrados y que según la Ley deben estar inscritos. c) Mantener al día el pago de los impuestos y tasas que gravan dichos bienes. d) Proponer el presupuesto anual de ingresos, egresos e inversiones a la Junta Directiva, con una antelación no menor de un mes al primer día de enero de cada año. e) Recaudar las cuotas Ordinarias y Extraordinarias de los miembros y depositarlas en la cuenta bancaria a nombre de la Asociación, que se determinen por la Junta Directiva, llevando un listado actualizado de los solventes y morosos. f) Librar cheques mancomunadamente con el presidente de la Junta Directiva; y recibos para retirar fondos de depósitos bancarios no a la vista, previa aprobación de la Junta Directiva y para cumplir con los compromisos de la Asociación. g) Informar a la Junta Directiva los nombres de los miembros que incumplan sus obligaciones. h) Velar porque estén al día y en orden los libros de contabilidad y auxiliares. i) Presentar trimestralmente a la Junta Directiva los informes del movimiento de caja y balances; y anualmente los balances y estados financieros certificados, con la debida antelación para que sean presentados por ésta a la Asamblea General Ordinaria. j) Las demás que le asigne la Junta Directiva.

Artículo 25.- Atribuciones del Fiscal. Son atribuciones del Fiscal: a) Inspeccionar los libros contables que maneje la tesorería e informar a la Junta Directiva de cualquier anomalía que encuentre, como también fiscalizar las actuaciones de la Junta Directiva y hacer los señalamientos del caso. b) Pedir a la Junta Directiva que practique auditorías cuando lo estime conveniente mediante la justificación que el caso amerite. c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones de la Asamblea y de Junta

Directiva. d) Emitir dictámenes cuando se le solicite, durante las sesiones de la Asamblea o la Junta Directiva. e) Revisar y someter a aprobación de la Junta Directiva, al inicio de cada año, el inventario de libros y el de bienes pertenecientes a la asociación y verificar faltantes dictando las disposiciones procedentes para su recuperación. f) Verificar el quórum de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. g) Vigilar el buen manejo del patrimonio de la Asociación. h) Instalar en sus cargos a los miembros de la Junta Directiva.

Artículo 26.- Atribuciones de los Vocales. Son atribuciones de los vocales. a) Cumplir las comisiones que la Junta Directiva, a través de la presidencia les encomiende. b) Sustituir en caso de ausencia temporal o total a cualquier miembro de la Junta Directiva, siendo de forma ascendente. c) Asistir con obligatoriedad y puntualidad a las sesiones de Junta Directiva, y responderán solidariamente por las resoluciones que tome ésta, salvo voto disidente motivado. d) Responsabilizarse del control de las diferentes unidades establecidas y por establecerse.

Artículo 27.- JUNTA DE VIGILANCIA Y FUNCIONES. Los miembros fundadores al igual que los expresidentes de cada Junta Directiva, actuarán como Junta de Vigilancia; teniendo como función reunirse una vez cada tres meses o cuando lo amerite el caso para supervisar si las acciones de ASHOPER están enmarcadas dentro de la finalidad y objetivos por lo cual fue creada para beneficio de las personas afectadas por enfermedades reumáticas, y hacer llegar sus recomendaciones a la Junta Directiva en el término de quince días.

Artículo 28.- GRATUIDAD. Los cargos directivos se desempeñarán ad honorem, pero la Junta Directiva le reembolsará los gastos razonables comprobados en que incurran a sus miembros cuando deban cumplir comisiones de la asociación en lugares distintos a su domicilio.

Artículo 29.- ATRIBUCIONES DE LAS COMISIONES ESPECIALES. La Asamblea general Ordinaria elegirá las comisiones especiales que la Asociación necesite para el logro de su finalidad, cada una de ellas con facultades para decidir su propia organización interna. Sus miembros podrán ser reelectos una o más veces, sin perjuicio de las otras que se creasen o según fuere la necesidad. Se elegirán las siguientes comisiones especiales: a) Comisión Científica, integrada por neurólogos, reumatólogos, ortopedas, fisiatras, gerontólogos, psiquiatras, psicólogos y cualesquier otros profesionales especialistas que, estando capacitados en el tratamiento de enfermedades reumáticas, deseen altruistamente asesorar interdisciplinariamente a la Asociación. b) Comisión de Relaciones Públicas, integrada por miembro de la Asociación, preferiblemente vinculados a los medios de comunicación masivos que tendrá por finalidad promocionarla y procurar el apoyo de la sociedad hondureña en general y de las entidades nacionales y extranjeras que se interesen por esta clase de organizaciones humanitarias; y, c) Cualquier otra que la Junta Directiva considere conveniente.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

Artículo 30.- El patrimonio de la Asociación se conformará por: a) Los bienes inmuebles o muebles que adquiera ya sea por compra, donación, herencia o cualquier otro medio lícito. b) Los legados, herencias, derechos, créditos acciones y donaciones que hicieren personas ajenas a la Asociación para el desarrollo de sus fines, previo dictamen del fiscal de la Junta Directiva. c) Los ingresos que le generen las cuotas voluntarias, Ordinarias y Extraordinarias de los miembros, acordados por la Asamblea General. d) La renta que tenga de cualquier fuente autorizada por la Ley; y, e) El numerario que provenga de actividades lícitas económicamente redituables. Sin perjuicio de las reservas que se decreten por la Asamblea, una vez que conozca y apruebe el balance anual y los resultados anuales, todo ingreso líquido disponible que arroje un ejercicio, después de cumplidas las obligaciones y hechas las reservas que acuerde la Asamblea, será necesariamente invertido para alcanzar los fines de la Asociación.

Artículo 31.- La Junta Directiva será responsable solidariamente de las cantidades de dinero recaudado y gastado, así como de todos los bienes raíces, muebles y obligaciones contraídas por la Asociación.

Artículo 32.- El dinero que no sea usado, en la brevedad necesaria será depositado a la orden de la Asociación en el sistema bancario nacional, previa autorización de la Junta Directiva, los títulos u otros bienes deben ser depositados en un lugar seguro, el cual debe ser aprobado por la Junta Directiva, la que remitirá a la Asamblea el informe de las actividades realizadas en referencia de dichos bienes, mismo que constará en el balance anual de la Asociación, el que deberá ser remitido a las autoridades fiscales o compañías de servicios contables en un plazo no mayor de un mes después de haber finalizado el año fiscal, para su aprobación.

Artículo 33.- Los casos no previstos se resolverán por la Asamblea General Extraordinaria por simple mayoría calificada.

CAPÍTULO VI DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 34.- La disolución será acordada en Asamblea General Extraordinaria, con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros asistentes. La Asociación se disolverá por los motivos siguientes: a) Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria convocada para tal efecto, tomando la decisión por el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros. b) Insuficiencia de recursos económicos y financieros para sufragar los gastos mínimos de los programas. c) Por imposibilidad de cumplir para los fines para los cuales fue creada. d) Por sentencia judicial. e) Por resolución del Poder Ejecutivo. f) Por causas de fuerza mayor.

Artículo 35.- Una vez disuelta y liquidada la Asociación la Asamblea General Extraordinaria que haya tomado esta decisión, nombrará una comisión liquidadora o Junta liquidadora compuesta por dos miembros, quienes asumirán de pleno derecho la representación legal de la Asociación. La liquidación se regirá

por las siguientes reglas: **a)** Se pagarán por la comisión o Junta Liquidadora todas las obligaciones pendientes con terceros. **b)** El patrimonio que quede será donado a otra institución nacional sin fines de lucro que también persiga metas humanitarias y altruistas, escogida por la Asamblea General Extraordinaria reunida para aprobar el balance final de liquidación. **c)** Concluido el proceso de liquidación, se hará un balance final de liquidación, que presentarán La Comisión o Junta Liquidadora a la Asamblea Extraordinaria para su aprobación, con una pormenorizada rendición de cuentas, **d)** Aprobado el balance final de la liquidación, remitirá la Comisión o Junta Liquidadora la copia certificada de éste a la Secretaría de Gobernación y Justicia, con la reproducción auténtica del acta de la asamblea que haya acordado, la disolución y una manifestación jurada de que no quedan obligaciones pendientes, pidiendo la cancelación de la Personalidad Jurídica de la Asociación, y otorgará después el correspondiente instrumento público, con las menciones necesarias incluyendo la resolución que emita la Secretaría de Gobernación y Justicia para la cancelación de su inscripción en el Registro de Sentencias.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 36.- En lo no previsto en los presentes Estatutos, se resolverá según lo dispuesto en las leyes aplicables y vigentes del país, tomando esta decisión en Asamblea General.

SEGUNDO: La **ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE PACIENTES CON ENFERMEDADES REUMÁTICAS (ASHOPER)**, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: La **ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE PACIENTES CON ENFERMEDADES REUMÁTICAS (ASHOPER)**, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; así mismo se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: La **ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE PACIENTES CON ENFERMEDADES REUMÁTICAS (ASHOPER)**, se somete a las disposiciones legales y Políticas

establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos del Gobernación y Justicia y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además; a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la **ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE PACIENTES CON ENFERMEDADES REUMÁTICAS (ASHOPER)**, se hará de conformidad a sus estatutos y las Leyes vigentes en el país, de la una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SEPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad, de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Previo a extender la Certificación de la presente resolución el interesado deberá acreditar la cancelación de doscientos Lempiras (Lps. 200.00) de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, creado mediante Decreto Legislativo No. 17-2010 de fecha 21 de abril de 2010.

NOVENO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), para que emita la correspondiente Inscripción. **NOTIFÍQUESE. (F) JOSÉ FRANCISCO ZELAYA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN Y TERRITORIO. (F) PASTOR AGUILAR MALDONADO, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil diez.

**PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL**

12 J. 2011

Marcas de Fábrica

- [1] Solicitud: 2011-003889
 [2] Fecha de presentación: 01/02/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: OLI MED GUATEMALA, S.A.
 [4.1] Domicilio: 15 avenida, 18-82 Zona 13.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: DIABEPIRYL

DIABEPIRYL

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Producto de tipo vial para el tratamiento del cáncer
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: CLARIBEL MEDINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de mayo del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 10, 27 J. y 12 J. 2011

- 1/ No. Solicitud: 16429-11
 2/ Fecha de presentación: 18/05/2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.
 Domicilio: Paseo La Reforma No. 122, 3-A, Col. Juárez C.P. 06600, D.F., México.
 Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 Registro básico:
 Fecha:
 País de origen:
 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Denominación: GENOPRAZOL

GENOPRAZOL

Reivindicaciones:
 Clase Internacional: 05
 Productos, Servicios y/o finalidad que distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Observaciones.

- D.- APODERADO LEGAL.**
 Nombre: CLARIBEL MEDINA
E.- SUSTITUYE PODER
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- Fecha de emisión: 24/05/2011
 Reservas:

Abogado LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 10, 27 J. y 12 J. 2011

- 1/ No. Solicitud: 14788-11
 2/ Fecha de presentación: 04-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: Shuffle Master Australasia Pty Ltd.
 Domicilio: 1 Sheridan Close, Milperra, New South Wales, 2214, Australia.
 Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 Registro básico:
 Fecha:
 País de origen:
 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Denominación: OCEANUS

OCEANUS

Reivindicaciones:
 Clase Internacional: 09
 Productos, Servicios y/o finalidad que distingue:
 Máquinas electrónicas de videojuegos con o sin salida de vídeo y equipo de conversión de juegos que comprende software de reemplazo, gráficas de reemplazo y opcionalmente controles de reemplazo.

- D.- APODERADO LEGAL.**
 Nombre: CLARIBEL MEDINA
E.- SUSTITUYE PODER
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- Fecha de emisión: 18-05-11
 Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2011

- 1/ No. Solicitud: 17225-11
 2/ Fecha de presentación: 26-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: Farmex, S.A.
 Domicilio: Calle Dean Valdivia No. 148, piso No. 7, San Isidro, Lima, Perú.
 Organizada bajo las leyes de: Perú.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 Registro básico:
 Fecha:
 País de origen:
 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Denominación: BLAT GEL PLUS Y DISEÑO

Reivindicaciones:
 Clase Internacional: 05
 Productos, Servicios y/o finalidad que distingue:
 Productos para la destrucción de animales dañinos.

- D.- APODERADO LEGAL.**
 Nombre: CLARIBEL MEDINA
E.- SUSTITUYE PODER
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- Fecha de emisión: 01/06/2011
 Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2011



1/ No. solicitud: 7698-11
 2/ Fecha de presentación: 28-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Associated British Foods Plc
 4.1/ Domicilio: Weston Centre, 10 Grosvenor Street, Londres, W1K 4 QY, Reino Unido
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: OVALTINE

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza, extractos de carne, frutas y verduras en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas y salsas de frutas, huevo, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles, papas fritas, bebidas de leche malteada, predominando la leche.

8.1 Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- SUSTITUYE PODER:

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-05-11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 27 J. 2011.

1/ No. solicitud: 7699-11
 2/ Fecha de presentación: 28-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Associated British Foods Plc
 4.1/ Domicilio: Weston Centre, 10 Grosvenor Street, Londres, W1K 4 QY, Reino Unido
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: OVALTINE

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, café instantáneo; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y de confitería, helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; galletitas, bizcochos de manteca, pasteles, bizcochos, galletitas crackers; preparaciones para hacer bebidas; polvos para hacer bebidas conteniendo cacao; bebidas a base de cacao; gachas de avena.; barras de cereal; galletitas de cereales; tortas; pastas untables que contienen malta.

8.1 Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- SUSTITUYE PODER:

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-05-11

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 27 J. 2011.

1/ No. solicitud: 7700-11
 2/ Fecha de presentación: 28-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Associated British Foods Plc
 4.1/ Domicilio: Weston Centre, 10 Grosvenor Street, Londres, W1K 4 QY, Reino Unido
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: OVALTINE

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aguas minerales y gasificadas y otras bebidas sin alcohol, bebidas de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas, preparaciones basadas en malta para preparar bebidas, polvo conteniendo malta para preparar bebidas, bebidas no alcohólicas basadas en malta.

8.1 Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- SUSTITUYE PODER:

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-05-11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 27 J. 2011.

1/ No. solicitud: 7696-11
 2/ Fecha de presentación: 28-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PREFABRICADOS CIFA, S.A.
 4.1/ Domicilio: 20 calle, 20-40, Zona 10, ciudad de Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CIFA Y DISEÑO

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 06
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Verjas metálicas, mallas metálicas, acero, formaletas y moldes de aluminio, polines de metal, metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos, construcciones transportables metálicas, metales metálicos para vías férreas, cables e hilos metálicos no eléctricos, cerrajería y ferretería metálica, tubos metálicos, cajas de caudales, productos metálicos no comprendidos en otras clases, minerales.

8.1 Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- SUSTITUYE PODER:

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-05-11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 27 J. 2011.

1/ No. solicitud: 9458-11
 2/ Fecha de presentación: 14-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Chemo Ibérica, S.A.
 4.1/ Domicilio: Gran Vía Carlos III, No. 98-7a., 08028 BARCELONA, España

4.2/ Organizada bajo las leyes de: España

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: 9376252

5.1/ Fecha: 15/09/2010

5.2/ País de origen: España

5.3/ Código país: ES

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CHEMO Y DISEÑO

6.2 Reivindicaciones: Prioridad de marca comunitaria de fecha 15 de septiembre de 2010, concedida el 28 de febrero de 2011, con registro No. 9376252.

7/ Clase Internacional: 42

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de investigaciones químicas, biológicas y farmacéuticas.

8.1 Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- SUSTITUYE PODER:

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-05-11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 27 J. 2011.

1/ No. solicitud: 18390-11
 2/ Fecha de presentación: 03-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MOTORES HINO DE GUATEMALA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Guatemala, Guatemala
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SIKA RENT

SIKA RENT

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 39
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Transporte, embalaje y almacenaje de mercancías, organización de viajes.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Jazna Vanessa Oqueli Juárez
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre: Graciela Sarahí Cruz

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-06-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J., 11 A. 2011.

1/ No. solicitud: 18389-11
 2/ Fecha de presentación: 03-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MOTORES HINO DE GUATEMALA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Guatemala, Guatemala
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SIKAMOTORS Y DISEÑO



6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, área o acuática.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Jazna Vanessa Oqueli Juárez
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre: Graciela Sarahí Cruz

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/06/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12 y 27 J., 11 A. 2011.

1/ No. solicitud: 18728-11
 2/ Fecha de presentación: 07-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MOTORES HINO DE GUATEMALA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Guatemala, Guatemala
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: EL GRUPO AUTOMOTRIZ MÁS COMPLETO DE LA REGIÓN

**El grupo automotriz
 más completo de la
 región**

6.2 Reivindicaciones: Será usada con la Marca Sikamotors y diseño Solicitud No. 2011-18389
 7/ Clase Internacional: 12

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, área o acuática.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Jazna Vanessa Oqueli Juárez
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre: Graciela Sarahí Cruz

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/06/11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J., 11 A. 2011.

1/ No. solicitud: 18388-11
 2/ Fecha de presentación: 03-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MOTORES HINO DE GUATEMALA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Guatemala, Guatemala
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GRUPO SIKA

GRUPO SIKA

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Jazna Vanessa Oqueli Juárez
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre: Graciela Sarahí Cruz

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-06-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J., 11 A. 2011.

1/ No. solicitud: 18387-11
 2/ Fecha de presentación: 03-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MOTORES HINO DE GUATEMALA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Guatemala, Guatemala
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GRUPO CODACA

GRUPO CODACA

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Jazna Vanessa Oqueli Juárez
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre: Graciela Sarahí Cruz

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-06-11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J., 11 A. 2011.

1/ No. solicitud: 16449-11
2/ Fecha de presentación: 18-05-2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Distribuidora Agropecuaria Disatyr, S.A. (Organizada bajo las leyes de HONDURAS)

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, HONDURAS

4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NOVATEC Y DISEÑO

6.2 Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 20

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Muebles, espejos, marcos, productos no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuero, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas, principalmente cajas y cestas plásticas.

8.1 Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER:

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/05/2011

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J., 11 A. 2011.

1/ No. solicitud: 35285-10

2/ Fecha de presentación: 25-11-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Discovery Communications, LLC. (Organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)

4.1/ Domicilio: One Discovery Place, Silver Spring, Maryland, 20910 E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DOKI

6.2 Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 28

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Muñecos de peluche; juguetes armables suaves; juegos, principalmente juegos de mesa, juegos de cartas, juegos de salón, juegos de acción, juegos educativos, juegos de destrezas de acciones, unidad de mano portátil para jugar juegos electrónicos y de video, juegos electrónicos de aprendizaje, juegos de actividad en los exteriores, juegos de actividades, juegos articulados, juegos y juguetes de roles (RPG); modelos, principalmente, vehículos a escala de juguete y accesorios relacionados vendidos como unidades, juegos de tren a escala, aviones a escala; rompecabezas, rompecabezas articuladas, rompecabezas tridimensionales; figuras de acción de juguetes que lanzan agua a chorro; juguetes para la bañera; muñecas ropa y accesorios para muñecas; juguetes de actividades múltiples para niños; gimnasio para bebés (juguete), aros para apilar, móvil en forma de bola que emite canciones de cuna y otros juguetes para niños pequeños; detalles de fiesta en forma de juguetes pequeños; instrumentos musicales de juguete para niños; bloques; artículos deportivos.

8.1 Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER:

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-JUN.2011

12/ Reservas:

Abogada FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
Ref: 357/10/S

12, 27 J., 11 A. 2011.

[1] Solicitud: 2011-014338

[2] Fecha de presentación: 29/04/2011

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: WAL-MART DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

[4.1] Domicilio: BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO No. 647, COL. PERIODISTA, 11220, C.P., MÉXICO D.F.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA CAMPEONA DE LOS PRECIOS BAJOS

LA CAMPEONA DE LOS PRECIOS BAJOS

[7] Clase Internacional: 16

[8] Protege y distingue:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, artículos de encuademación, fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases) caracteres de imprenta, clichés.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de junio del año 2011

[12] Reservas: Se usará con la solicitud mama Lucha y diseño, y doña Lucha y diseño presentada simultáneamente.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J., y 11 A. 2011.

[1] Solicitud: 2011-010778

[2] Fecha de presentación: 23/03/2011

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SOCIÉTÉ DES PRODUITS NESTLÉ, S.A.

[4.1] Domicilio: 1800 VEVEY

[4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: 60055/2010

5.1/ Fecha: 23/09/2010

5.2/ País de origen: SUIZA

5.3/ Código país: CH

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: NESTLÉ HEALTH SCIENCE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 10

[8] Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos quirúrgicos y médicos, calas, bombas para alimentación enteric.

[9] Nombre: Kenia Rosibel Molina Robles.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de junio del año 2011.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J., y 11 A. 2011.

[1] Solicitud: 2011-010784

[2] Fecha de presentación: 23/03/2011

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SOCIÉTÉ DES PRODUITS NESTLÉ, S.A.

[4.1] Domicilio: 1800 VEVEY

[4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: 60055/2010

5.1/ Fecha: 23/09/2010

5.2/ País de origen: SUIZA

5.3/ Código país: CH

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: NESTLÉ HEALTH SCIENCE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 41

[8] Protege y distingue:

Formación del personal, organización de cursos, seminarios, conferencias, exposiciones, ediciones y producción de libros, folletos, periódicos, películas y grabaciones, educación nutricional, todos los servicios pedagógicos relacionados con la nutrición y la alimentación, a saber, transmisión de informaciones y de sugerencias en los ámbitos de la alimentación, de la nutrición y de la dietética.

[9] Nombre: Kenia Rosibel Molina Robles.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de junio del año 2011.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J., y 11 A. 2011.

1/ No. solicitud: 8940-11
 2/ Fecha de presentación: 10-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO OMOR, S.A. DE C.V. Organizada bajo las leyes de MÉXICO
 4.1/ Domicilio: Detroit No. 9, Despacho 504, Colonia Nochebuena, México, D.F.C.P. 03720, México
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LA MORENA Y DISEÑO



6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y de confitería, helados, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos); especias, hielo.

8.1 Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-05-2011
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J., 11 A. 2011.

1/ No. solicitud: 15347-11
 2/ Fecha de presentación: 09-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Express, LLC. Organizada bajo las leyes de Delaware.
 4.1/ Domicilio: 1 Express, Drive Columbus, Ohio 43230, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Prendas de vestir, a saber, cinturones, chaquetas, blusas, botas, sostenes, gorras, abrigos, vestidos, sandalias, guantes, batas, camisetas sin mangas, gorras, bandas para la cabeza, chaquetas, jeans, ropa deportiva, leotardos, ropa interior, guantes, pijamas, pantalones, medias, vestidos, sandalias, paños, pañuelos, camisetas, zapatos, pantalones cortos, faldas, sandalias, zapatillas, calcetines, medias, trajes, pantalones de chándal, sudaderas, pantalones cortos de chándal, sudaderas, suéteres, trajes de baño, camisetas, corbatas, ropa interior y chalecos.

8.1 Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-05-2011
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J., 11 A. 2011.

[1] Solicitud: 2011-010780
 [2] Fecha de presentación: 23/03/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SOCIETE DES PRODUITS NESTLÉ, S.A.

[4.1] Domicilio: 1800 VEVEY
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 60055/2010
 5.1/ Fecha: 23/09/2010
 5.2/ País de origen: SUIZA
 5.3/ Código país: CH
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NESTLÉ HEALTH SCIENCE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Legumbres y patatas (en conserva, congeladas, secas o cocidas), fruta (en conserva, congelada, seca o cocida), setas

(en conserva, secas o cocidas), carne, aves, caza, pescado y productos con origen marítimo, todos estos productos bajo forma de extractos, de sopas, de jaleas, de pasta a untar, de conservas, de platos preparados, congelados o deshidratados, mermeladas, huevos, leche, nata, mantequilla, queso y productos lácteos, sucedáneos de leche, bebidas lácteas donde prepondera la leche, postres a base de leche y postres a base de nata, yogures, leche de soja (sucedáneo de leche), granos de soja conservados para la alimentación humana, aceites y grasas comestibles, preparaciones de proteínas para la alimentación humana, agentes blanqueantes del café y/o del té (sucedáneos de nata), salchichas, embutidos, mantequilla de cacahuete, sopas, sopas concentradas, potaje, cubitos de caldo, consomés.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Kenia Rosibel Molina Robles.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de junio del año 2011.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J., y 11 A. 2011.

[1] Solicitud: 2011-010782
 [2] Fecha de presentación: 23/03/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SOCIETE DES PRODUITS NESTLÉ, S.A.

[4.1] Domicilio: 1800 VEVEY
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 60055/2010
 5.1/ Fecha: 23/09/2010
 5.2/ País de origen: SUIZA
 5.3/ Código país: CH
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NESTLÉ HEALTH SCIENCE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Agua natural, agua gaseosa o gasificada, agua tratada, agua de manantial, agua mineral, agua aromatizada, bebidas aromatizadas de fruta y bebidas a base de fruta, zumo de fruta y zumo de legumbre, néctares, limonadas, sodas y otras bebidas no alcohólicas, jarabes, extractos y esencias y otras preparaciones para hacer bebidas no alcohólicas (con excepción de aceites esenciales), bebidas a base de fermentos lácticos, bebidas a base de soja, bebidas no alcohólicas a base de malta, bebidas isotónicas.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Kenia Rosibel Molina Robles.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de junio del año 2011.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J., y 11 A. 2011.

[1] Solicitud: 2011-001059
 [2] Fecha de presentación: 12/01/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DTS. DISTRIBUIDORA DE TELEVISIÓN DIGITAL, S.A.
 [4.1] Domicilio: AVENIDA DE LOS ARTESANOS, 6 28760 TRES CANTOS MADRID.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CAZA Y PESCA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 16
 [8] Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos), materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases), caracteres de imprenta, clichés de imprenta.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2011.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J., y 11 A. 2011.

1/ No. solicitud: 13425-11
 2/ Fecha de presentación: 15-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Kraft Foods Global Brands LLC. Organizada bajo las leyes de Illinois.
 4.1/ Domicilio: A Delaware Limited Liability Company, Located at Three Lakes Drive, Northfield, Illinois 60093, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: OREO Y ETIQUETA



6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Bizcochos, galletas, galletas saladas.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ALVARO GUILLERMO AGUILAR FRENZEL
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/05/2011
 12/ Reservas: Solamente se protege "OREO"

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J., 11 A. 2011.

1/ No. solicitud: 7793-11
 2/ Fecha de presentación: 01-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Pandora A/S
 4.1/ Domicilio: Hovedvejen 2 2600 Glostrup
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Dinamarca
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PANDORA



6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Anteojos de sol, anteojos, estuches para anteojos, artículos ópticos.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/05/2011
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 1445/S/11

12, 27 J., 11 A. 2011.

1/ No. solicitud: 12536-11
 2/ Fecha de presentación: 07-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TERRAFERTIL, S.A. Organizada bajo las leyes de ECUADOR
 4.1/ Domicilio: El Tablón, OE1-329 y Manglar Alto, Quito-ECUADOR
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ECUADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TERRAFERTIL NATURE'S HEART



6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-04-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J., 11 A. 2011.

1/ No. solicitud: 15354-11
 2/ Fecha de presentación: 09-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. Organizada bajo las leyes de MÉXICO
 4.1/ Domicilio: Av. España 1840, colonia Moderna C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco, MÉXICO
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ELECTROLIT Y DISEÑO



6.2 Reivindicaciones: No se reclama exclusividad sobre la palabra "pediátrico"
 7/ Clase Internacional: 32
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-05-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J., 11 A. 2011.

1/ No. solicitud: 29106-10
 2/ Fecha de presentación: 27/03/10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Wolverine International, L.P.
 4.1/ Domicilio: 4th Floor, Scotia Centre P.O. Box 268 Grand Cayman KY1-1104 Cayman Island
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Caimán
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Ropa, calzado y sombrerería

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-11-10
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J., 11 A. 2011.

[1] Solicitud: 2011-005126
 [2] Fecha de presentación: 10/02/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: WESTERLO, S.A.
 [4.1] Domicilio: JUNCAL 1327 UNIDAD 2201, PISO 22, MONTEVIDEO
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: URUGUAY
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HAIR RECOVERY Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 44
 [8] Protege y distingue:
 Servicios médicos y de cirugía.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de junio del año 2011.
 [12] Reservas: Con reivindicación de los colores (Pantone Verde 322 CVC y Pantone Cool Gray 8).

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J., y 11 A. 2011.

1/ No. solicitud: 18677-11
 2/ Fecha de presentación: 07-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COLTEJER, S.A. (Organizada bajo las leyes de COLOMBIA)
 4.1/ Domicilio: Carrera 42 No. 54A-161, Itagüí, Antioquia, COLOMBIA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LIBERTADOR

LIBERTADOR

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 24
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Ropa de cama y de mesa.

8.1 Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
 E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/06/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J., 11 A. 2011.

1/ No. solicitud: 18679-11
 2/ Fecha de presentación: 07-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COLTEJER, S.A. (Organizada bajo las leyes de COLOMBIA)
 4.1/ Domicilio: Carrera 42 No. 54A-161, Itagüí, Antioquia, COLOMBIA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GRAN LIBERTADOR

GRAN LIBERTADOR

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 22
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Lonas, materiales de acolchado y relleno (excepto el caucho o las materias plásticas), materias textiles fibrosas en bruto.

8.1 Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
 E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/06/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J., 11 A. 2011.

1/ No. solicitud: 16447-11
 2/ Fecha de presentación: 18-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SANOFI Organizada bajo las leyes de FRANCIA
 4.1/ Domicilio: 174 Avenue de France 75013 Paris, FRANCIA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: FRANCIA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NAUTA

NAUTA

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Vitaminas, productos dietéticos, suplementos alimenticios para uso médico incluyendo bebidas para uso médico, productos farmacéuticos.

8.1 Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/06/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J., 11 A. 2011.

1/ No. solicitud: 17300-11
 2/ Fecha de presentación: 26-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Cooperativa de Productores de Leche Dos Pinos R.L. (Organizada bajo las leyes de COSTA RICA)
 4.1/ Domicilio: El Coyol, Alajuela, COSTA RICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Dos Pinos Fibralac

Dos Pinos Fibralac

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Leche con fibra.

8.1 Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
 E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-06-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J., 11 A. 2011.

[1] Solicitud: 2011-011337
 [2] Fecha de presentación: 28/03/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PEPSI-COLA MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: AVENIDA VASCO DE QUIROGA, No. 3000-401, COL. SANTA FE, C.P. 01210, MÉXICO, D.F.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: OKEY BANANA

OKEY BANANA

[7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JULIA REBECA MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de junio del año 2011.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J., y 11 A. 2011.

[1] Solicitud: 2011-002197
 [2] Fecha de presentación: 20/01/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: AHI ROOFING LIMITED
 [4.1] Domicilio: 9/15 HOLLOWAY PLACE, PENROSE, AUCKLAND.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: NUEVA ZELANDIA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DECRA

DECRA

[7] Clase Internacional: 6
 [8] Protege y distingue:
 Material de construcción y material para techos hechos de metal.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de junio del año 2011.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J., y 11 A. 2011.

1/ No. solicitud: 16869-11
 2/ Fecha de presentación: 23-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Productos Alimenticios Diana, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de EL SALVADOR)
 4.1/ Domicilio: 12 Av. Sur # 111 Soyapango, EL SALVADOR
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TOZTECAS

TOZTECAS

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.

8.1 Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ALVARO GUILLERMO AGUILAR FRENZEL
 E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/06/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J., 11 A. 2011.

1/ No. solicitud: 14501-11
 2/ Fecha de presentación: 02-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Mitre Sport International Limited Organizada bajo las leyes de Inglaterra y Gales
 4.1/ Domicilio: 8 Manchester Square, London, W1U 3PH, REINO UNIDO
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MITRE

MITRE

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cuero e imitaciones de cuero y productos hechos de estos materiales y no incluidos en otras clases, pieles de animal, cueros, bolsas de mano, monederos, mochilas, carteras, portafolios, maletines, billeteras, portadocumentos, baúles, maletas, bolsas para viajeros, bolsos, bolsas de lona, bolsas deportivas, transportadores de prendas, sombrillas, paraguas y bastones, látigos, arneses y talabartería.

8.1 Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/06/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J., 11 A. 2011.

[1] Solicitud: 2010-033170
 [2] Fecha de presentación: 05/11/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO STG DE CENTRO AMÉRICA, INC.
 [4.1] Domicilio: CIUDAD DE PANAMÁ
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GRUPO STG Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 38
 [8] Protege y distingue:
 Telecomunicaciones, particularmente, prestación de servicios de diseño, suministro, instalación, capacitación y asesoría para el uso de redes empresariales en las áreas de voz, datos y aplicaciones especiales, servicios de mantenimiento

preventivo y correctivo de equipos de telecomunicaciones. Distribución de equipo, materiales y accesorios para su uso en el campo de las telecomunicaciones.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de diciembre del año 2010.
 [12] Reservas: El término "GRUPO" no se protege en este genero de servicios.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 1199/10/S

12, 27 J., y 11 A. 2011.

[1] Solicitud: 2011-006542
 [2] Fecha de presentación: 21/02/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PWC BUSINESS TRUST
 [4.1] Domicilio: 300 MADISON AVENUE, NEW YORK, N.Y 10017.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PWC Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de contabilidad, servicios de auditoría de negocios, servicios de consultoría y asesoramiento fiscal, consultoría y asesoramiento en fusiones adquisiciones y enajenaciones, administración de negocios y servicios, consultoría y asesoramiento, servicios de investigación de mercado, servicios de consultoría en recursos humanos, servicios de consultoría en recursos humanos, servicios de consultoría relacionados con el mercado de en trabajo y la distribución internacional de personal.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de junio del año 2011.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J., y 11 A. 2011.

[1] Solicitud: 2011-012726
 [2] Fecha de presentación: 08/04/2011
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: WAL-MART STORES, INC.
 [4.1] Domicilio: 702 S.W. 8TH. STREET, 72716, BENTONVILLE, ARKANSAS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: POR UN PLANETA MEJOR

POR UN PLANETA MEJOR

[7] Clase Internacional: 42
 [8] Protege y distingue:
 Servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos, servicios de análisis y de investigación industrial, diseño y desarrollo de ordenadores y software.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de junio del año 2011.
 [12] Reservas: Señal de propaganda a utilizarse con el Registro 14023 WAL-MART (C142)

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J., y 11 A. 2011.

1/ No. solicitud: 18222-11
 2/ Fecha de presentación: 02-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIAS MOLINERAS, S.A. (IMSA) (Organizada bajo las leyes de HONDURAS)
 4.1/ Domicilio: Km. 13 carretera a Puerto Cortés, Choloma, HONDURAS
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PASION POR LA CALIDAD

PASION POR LA CALIDAD

6.2 Reivindicaciones: Para ser usada con el registro No. 76.553 de la marca "IMSA" en clase 30.
 7/ Clase Internacional: 30
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.
8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/06/11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J., 11 A. 2011.

1/ No. solicitud: 16867-11
 2/ Fecha de presentación: 23-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Productos Alimenticios Diana, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de EL SALVADOR)
 4.1/ Domicilio: 12 Av. Sur # 111 Soyapango, EL SALVADOR
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LACITOS

LACITOS

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ALVARO GUILLERMO AGUILAR FRENZEL
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/06/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J., 11 A. 2011.

[1] Solicitud: 2010-024380
 [2] Fecha de presentación: 10/08/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GLAXOSMITHKLINE LLC.
 [4.1] Domicilio: 2711 Centerville Road, Suite 400 Wilmington, Delaware 19808.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SCOTTY Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos de aceite de hígado de bacalao, aceite de pescado y productos de aceite de pescado para uso interno como medicina o tónico y vitaminas y suplementos dietéticos incluidos en la clase.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de junio del año 2011.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J., y 11 A. 2011.

[1] Solicitud: 2009-017153
 [2] Fecha de presentación: 12/06/2009
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: L'OREAL, S.A.
 [4.1] Domicilio: 14, RUE ROYALE, 75008 PARÍS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: THERMAL ANTIFADE COMPLEX

THERMAL ANTIFADE COMPLEX

[7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Shampoo, gel, atomizadores, espumas, bálsamos, cremas, lociones, sueros y ceras para el cuidado y estilización del cabello, fijador para el cabello, preparaciones de permanente para ondear y rizar el cabello, alizadores de cabello, aceites esenciales para uso personal.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 1 de junio del año 2011.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J., y 11 A. 2011.

[1] Solicitud: 2010-032799
 [2] Fecha de presentación: 04/11/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: KAWASAKI KISEN KAISHA, LTD.
 [4.1] Domicilio: 3, KAIGANDORI, CHUO-KU, KOBE-SHI, HYOGO-KEN.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: JAPÓN
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: K LINE

"K" LINE

[7] Clase Internacional: 39
 [8] Protege y distingue:
 Transporte ferroviario, transporte en automóvil, proporcionar información sobre el tráfico y carreteras y servicios para conducción de vehículos, transporte en barco, transporte marítimo, transporte fluvial, transporte aéreo, fletes, transporte de la información, envase de los productos, correteaje de fletes, transporte de correteaje, transporte de reserva, transporte mediante el uso de otras compañías de transporte de coches y/o barco empresas de transporte, entrega de los bienes, servicios de correo [correo o mercancías], maletero, transporte, desembarque de la carga, de transporte o acompañados agencias de viajes o servicios de enlace (con exclusión de los de presentación), organización de viajes, reserva de plazas de viaje, reserva de viajes, almacenamiento, custodia temporal de l pertenencias personales, almacenamiento temporal de las entregas, almacenamiento de información, almacenamiento de mercancías, alquiler de carga-descarga de máquinas y aparatos, alquiler de contenedores, alquiler de paletas, alquiler de barcos, almacenes de alquiler almacenamiento de barcos.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de junio del año 2011.
 [12] Reservas: Se protege la forma estilizada de la escritura.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J., y 11 A. 2011.

1/ Solicitud: 5176-11
 2/ Fecha de presentación: 10-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MULTIPLAZA, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M. D. C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ESCAZU CORPORATE CENTER

ESCAZU CORPORATE CENTER

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 Finalidad: La construcción, desarrollo, administración de centros comerciales, edificios de locales para vivienda u oficina, desarrollos urbanísticos de vivienda.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUIS ALEJANDRO FERRERA TURCIOS
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-03-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J 12 y 27 J. 2011

1/ Solicitud: 10478-11
 2/ Fecha de presentación: 22-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES REAL, S. A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ESENCIA REAL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de hotelaría y restaurantes.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUIS ALEJANDRO FERRERA TURCIOS
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-03-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J 12 y 27 J. 2011

1/ Solicitud: 25251-10
 2/ Fecha de presentación: 17-08-2010
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES ESCOLARES, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: Prolongación colonia Las Hadas, aldea Agua Dulce, Comayagüela, República de Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THE TEACHERS STORE



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 Finalidad: Establecimiento de Instituciones Educativas en la rama Preescolar, educación secundaria, educación especial, cursos de capacitación, compraventa de artículos e implementos escolares, prestación de servicios de transporte a estudiantes, prestación de servicios de cafetería en los establecimientos escolares que se establezcan.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-agosto-2010
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J 12 y 27 J. 2011

1/ Solicitud: 25252-10
 2/ Fecha de presentación: 17-08-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES ESCOLARES, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: Prolongación colonia Las Hadas, Aldea Agua Dulce, Comayagüela, República de Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THE TEACHERS STORE



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa, material para artistas, pinceles.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 8/9/10
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENEDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J 12 y 27 J. 2011

1/ Solicitud: 25249-10
 2/ Fecha de presentación: 17-08-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JACLYN MARIA CAROLL SMITH RIVERA
 4.1/ Domicilio: Colonia Matamoros, casa No. 730, Tegucigalpa, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INDIA BONITA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-9-2010
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J 12 y 27 J. 2011

1/ Solicitud: 13381-11
 2/ Fecha de presentación: 15-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NATURA COSMETICOS, S. A.
 4.1/ Domicilio: Rodovia Régis Bittencourth Km 293, Itapecerica da Serra-São Paulo-Brasil
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Brasil
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen: 02 Selec. el país
 5.3/ Código país: 00
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ESSENCIAL EXCLUSIVO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Jabones perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, cremas corporales, maquillaje, desodorantes, toallitas húmedas, cremas y lociones faciales, bronceadores
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

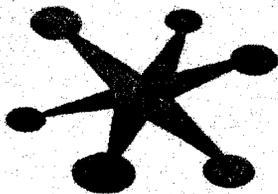
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/05/2011
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J 12 y 27 J. 2011

1/ Solicitud: 37953-10
 2/ Fecha de presentación: 22-12-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Comunicaciones IBW, El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable
 4.1/ Domicilio: Industrial Santa Elena, calle Siemens, Lote 1, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, República de El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue: Telecomunicaciones.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-enero-2011
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J 12 y 27 J. 2011

1/ Solicitud: 33373-10
 2/ Fecha de presentación: 08-11-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Comunicaciones IBW, El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable
 4.1/ Domicilio: Zona Industrial Santa Elena, calle Siemens, Lote 1, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, República de El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JAPI



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue: Telecomunicaciones.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/1/11
 12/ Reservas:

Abogado **CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J 12 y 27 J. 2011

1/ Solicitud: 8146-10
 2/ Fecha de presentación: 16-03-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SMS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: 17 avenida 9-43 zona 14, ciudad de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: "B MOBILE (EN LETRA ESTILIZADA)"



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores, extintores.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-04-10
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J 12 y 27 J. 2011

1/ Solicitud: 30178-10
 2/ Fecha de presentación: 07-10-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ELECTRONICA STEREN, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: Calle República del Salvador, número 20, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Capital de los Estados Unidos Mexicanos.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: STEREN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores, extintores.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-10-10
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J 12 y 27 J. 2011

1/ Solicitud: 30179-10
 2/ Fecha de presentación: 07-10-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HILOTEX, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: 3era avenida 12-24 zona 3 de Mixco, colonia El Rosario, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JEAN GUIRETTE



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue: Vestidos, calzados, sombrerería.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 1/11/10
 12/ Reservas:

Abogado **CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J 12 y 27 J. 2011

[1] Solicitud: 2009-034952
 [2] Fecha de presentación: 04/12/2009
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: NO LIMITS DESIGN GROUP, S. A.
 [4.1] Domicilio: Avenida Federico Boyd y Calle 49, edificio Alfaro, Playa Baja, Corregimiento de Bella VISTA, ciudad y provincia de Panamá
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NO LIMITS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 20
 [8] Protege y distingue: Muebles, espejos, marcos, productos, no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de enero del año 2011
 [12] RESERVAS: No tiene Reservas

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J. 12 y 27 J. 2011

1/ Solicitud: 38260-10
 2/ Fecha de presentación: 24-12-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC.
 4.1/ Domicilio: Panamá, República de Panamá
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NOVERO

NOVERO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Desinfectantes.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-enero-2011
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J 12 y 27 J. 2011

1/ Solicitud: 38261-10
 2/ Fecha de presentación: 24-12-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC.
 4.1/ Domicilio: Panamá, República de Panamá
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NOVERO

NOVERO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-enero-2011
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J 12 y 27 J. 2011

1/ Solicitud: 25250-10
 2/ Fecha de presentación: 17-08-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JACLYN MARIA CAROLL SMITH RIVERA
 4.1/ Domicilio: Colonia Matamoros, casa No. 730, Tegucigalpa, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INDIA BONITA y DISEÑO

India Bonita

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-09-10
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J 12 y 27 J. 2011

1/ Solicitud: 23439-10
 2/ Fecha de presentación: 02-08-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC.
 4.1/ Domicilio: Panamá, República de Panamá
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ROKU

ROKU

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-9-2010
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J 12 y 27 J. 2011

1/ Solicitud: 23438-10
 2/ Fecha de presentación: 02-08-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC.
 4.1/ Domicilio: Panamá, República de Panamá
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ROKU

ROKU

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para importas dentales.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J 12 y 27 J. 2011

1/ Solicitud: 13382-11
 2/ Fecha de presentación: 15-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NATURA COSMETICOS, S. A.
 4.1/ Domicilio: Rodovia Régis Bittencourth Km 293, Itapeceira da Serra-São Paulo-Brasil
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Brasil
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen: 02 Selec. el país
 5.3/ Código país: 00
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FACES ILIMITADA

FACES ILIMITADA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Jabones perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, cremas corporales, maquillaje, desodorantes, toallitas húmedas, cremas y lociones faciales, bronceadores
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-04-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J 12 y 27 J. 2011

1/ Solicitud: 10872-11
 2/ Fecha de presentación: 24-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MULTIPLAZA, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRUPO POMA Y DISEÑO



GRUPO POMA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUIS ALEJANDRO FERRERA TURCIOS
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 31-03-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SÚYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J 12 y 27 J. 2011

1/ Solicitud: 10873-11
 2/ Fecha de presentación: 24-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MULTIPLAZA, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRUPO POMA Y DISEÑO



GRUPO POMA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUIS ALEJANDRO FERRERA TURCIOS
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 31/3/11
 12/ Reservas: Tiene

Abogado CAMILO ZAGLUL BENEDECK
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J 12 y 27 J. 2011

1/ Solicitud: 11101-11
 2/ Fecha de presentación: 25-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MULTIPLAZA, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRUPO POMA Y DISEÑO

GRUPO POMA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 Finalidad: Es el desarrollo inmobiliario, construcción, administración y operación de centros comerciales, edificios para oficina y apartamentos, proyectos habitacionales, hoteles, hospedaje temporal, hostelería,

distribución de vehículos, industria de metales y vidriería y crear fundaciones de beneficencia.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUIS ALEJANDRO FERRERA TURCIOS
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 31-03-2011
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J 12 y 27 J. 2011

1/ Solicitud: 10874-11
 2/ Fecha de presentación: 24-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MULTIPLAZA, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRUPO POMA Y DISEÑO



GRUPO POMA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue:
 Construcción, reparación, servicios de instalación.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUIS ALEJANDRO FERRERA TURCIOS
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 31-03-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SÚYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J 12 y 27 J. 2011

1/ Solicitud: 10875-11
 2/ Fecha de presentación: 24-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MULTIPLAZA, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRUPO POMA Y DISEÑO



GRUPO POMA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUIS ALEJANDRO FERRERA TURCIOS
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 31/3/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENEDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J 12 y 27 J. 2011

1/ Solicitud: 13138-11
 2/ Fecha de presentación: 14-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FLOVA LOGISTICA, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: Col. Tiloarque, 1era. Etapa, bloque C, Casa No. 1608, Tegucigalpa, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen: 02 Selec. el País
 5.3/ Código país: 00
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COOL ICE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Hielo.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-05-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J. 12 y 27 J. 2011

1/ Solicitud: 13386-11
 2/ Fecha de presentación: 15-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NATURA COSMETICOS, S. A.
 4.1/ Domicilio: Rodovia Regis Bittencourt Km. 293, Itapecerica da Serra-São Paulo-Brasil
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Brasil
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen: 02 Selec. el país
 5.3/ Código país: 00
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TODO DIA TODA NOITE

**TODO DIA
 TODA NOITE**

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Jabones perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, cremas corporales, maquillaje, desodorantes, toallitas húmedas, cremas y lociones faciales, bronceadores.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-05-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J. 12 y 27 J. 2011

1/ Solicitud: 7697-11
 2/ Fecha de presentación: 28-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PREFABRICADOS CIFA, S. A.
 4.1/ Domicilio: 20 Calle, 20-40, Zona 10, ciudad de Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CIFA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 19
 8/ Protege y distingue:
 Tejas de concreto, muros prefabricados de concreto, fachaletas de concreto, pilotes de concreto, fosas sépticas

de concreto, casas prefabricadas de concreto, canaletas de concreto, pisos de concreto, postes de concreto, cajas de concreto, chimeneas de concreto, churrasqueras de concreto, materiales de construcción no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicas, monumentos no metálicos.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/05/2011
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J. 12 y 27 J. 2011

1/ Solicitud: 13384-11
 2/ Fecha de presentación: 15-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NATURA COSMETICOS, S. A.
 4.1/ Domicilio: Rodovia Regis Bittencourt Km. 293, Itapecerica da Serra-São Paulo-Brasil
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Brasil
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen: 02 Selec. el país
 5.3/ Código país: 00
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FACES INTENSA

FACES INTENSA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, cremas corporales, maquillaje, desodorantes, toallitas húmedas, cremas y lociones faciales, bronceadores.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-04-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J. 12 y 27 J. 2011

1/ Solicitud: 13385-11
 2/ Fecha de presentación: 15-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NATURA COSMETICOS, S. A.
 4.1/ Domicilio: Rodovia Regis Bittencourt Km. 293, Itapecerica da Serra-São Paulo-Brasil
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Brasil
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen: 02 Selec. el país
 5.3/ Código país: 00
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HUMOR BEM ME QUER

**HUMOR BEM
 ME QUER**

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, cremas corporales, maquillaje, desodorantes, toallitas húmedas, cremas y lociones faciales, bronceadores.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/05/2011
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J. 12 y 27 J. 2011

1/ Solicitud: 2010-032179
 2/ Fecha de presentación: 27/10/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A.
 4.1/ Domicilio: Avenida Pastora Cespedes y Don Vicente Scavone, San Lorenzo.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Paraguay
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LASCA VICENTE SCAVONE

LASCA VICENTE SCAVONE

7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos medicinales para uso humano.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10 de mayo del año 2011
 12/ RESERVAS: No tiene Reservas

Abogada LESBIA ENO ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J. 12 y 27 J. 2011

1/ Solicitud: 7858-11
 2/ Fecha de presentación: 02-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO PAILL, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: 8ª Avenida Sur y 10ª Calle Oriente No. 470, San Salvador, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Circulo de Salud



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA SOTO
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-03-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J. 12 y 27 J. 2011

1/ Solicitud: 8597-11
 2/ Fecha de presentación: 08-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Moisés Alvarenga Escobar
 4.1/ Domicilio: Séptima calle Oriente # 2-5, Santa Tecla, La Libertad, El Salvador
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HORMIKOL

HORMIKOL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Cebo líquido para hormigas.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA SOTO
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/03/2011
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENO ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J. 12 y 27 J. 2011

1/ Solicitud: 8595-11
 2/ Fecha de presentación: 08-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Moisés Alvarenga Escobar
 4.1/ Domicilio: Séptima calle Oriente # 2-5, Santa Tecla, La Libertad, El Salvador
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RATATON

RATATON

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Control de ratas.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA SOTO
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/03/2011
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENO ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J. 12 y 27 J. 2011

1/ Solicitud: 10467-11
 2/ Fecha de presentación: 21-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO PAILL, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: 8ª Avenida Sur y 10ª Calle Oriente No. 470, San Salvador, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FLAZAC

FLAZAC

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA SOTO
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 4/4/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J. 12 y 27 J. 2011

1/ Solicitud: 10465-11
 2/ Fecha de presentación: 21-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO PAILL, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: 8ª Avenida Sur y 10ª Calle Oriente No. 470, San Salvador, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DEXTIUM

DEXTIUM

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA SOTO
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 4/4/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J. 12 y 27 J. 2011

1/ Solicitud: 19898-11
 2/ Fecha de presentación: 15-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MOTORES HINO DE GUATEMALA, S. A.
 4.1/ Domicilio: Guatemala, Guatemala
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NO IMPORTA EL LUGAR, NO IMPORTA LA HORA

**NO IMPORTA
 EL LUGAR,
 NO IMPORTA
 LA HORA**

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELÍ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-06-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A.2011

1/ Solicitud: 18727-11
 2/ Fecha de presentación: 07-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MOTORES HINO DE GUATEMALA, S. A.
 4.1/ Domicilio: Guatemala, Guatemala
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EL CAMIÓN QUE MUEVE A HONDURAS

**El camión que
 mueve a
 Honduras**

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELÍ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/06/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A.2011

1/ Solicitud: 18725-11
 2/ Fecha de presentación: 07-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MOTORES HINO DE GUATEMALA, S. A.
 4.1/ Domicilio: Guatemala, Guatemala
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PARA GENERAR RIQUEZAS

**Para generar
 riquezas**

6.2/ Reivindicaciones:
 Se usará con la marca grupo codaco solicitud No. 2011-18387
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:

Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELÍ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/06/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A.2011

11/ Solicitud: 2011-012464
 12/ Fecha de presentación: 06/04/2011
 13/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
 A.- TITULAR
 14/ Solicitante: AVE MARIA UNIVERSITY, INC.
 14.1/ Domicilio: 1025 COMMONS CIRCLE, NAPLES, FLORIDA.
 14.2/ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 15/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 16/ Denominación y 16.1/ Distintivo: AVE MARIA UNIVERSITY

**AVE MARIA
 UNIVERSITY**

7/ Clase Internacional: 0
 8/ Protege y distingue:
 Institución dedicada a proveer servicios educativos.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13 de junio del año 2011
 12/ RESERVAS: La palabra universidad es de uso comun en este genero, por lo cual no se da exclusividad sobre la misma.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2011

1/ Solicitud: 7389-10
 2/ Fecha de presentación: 09-03-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PUMA ENERGY INTERNATIONAL, S. A.
 4.1/ Domicilio: 50 Shirley ST. Nassau, Bahamas
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Bahamas
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUPER 7 EXPRESS Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: GODOFREDO SIERCKE NÚÑEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:
 12/ Reservas:

Abogada FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A.2011

1/ Solicitud: 12642-11
 2/ Fecha de presentación: 08-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PUBLICREA PUBLICACIONES CREATIVAS, S. DE R. L.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras, C. A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PARADISE Y ETIQUETA



Barrio Medina 14 calle 5 y 6 ave.
 San Pedro Sula, Honduras C.A.
 publicrea.hn@gmail.com
 Tel. 2557-8942

Ejemplares: Honduras C.A.

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: MARCELA LIZZETH RODRIGUEZ PERDOMO
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-05-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A.2011

1/ Solicitud: 17633-11
 2/ Fecha de presentación: 30-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTOS LÁCTEOS DEL VALLE, DE R. L. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula Departamento de Cortés Honduras, C. A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LÁCTEOS EL SENDERO Y ETIQUETA



Elaborado por: Distribuidora de Productos Lácteos del Valle S. de R.L.
 4ta. Ave. 4ta. Calle Bo. Concepción S.E. San Pedro Sula, Cortés
 Honduras, C.A.
 Tel. 2550-1219 / 2550-0979

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos, lácteos, aceites y grasas comestibles.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: MARCELA LIZZETH RODRÍGUEZ PERDOMO
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 3/6/11
 12/ Reservas: No se da protección a la frase "puro campo hondureño"

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A.2011

1/ Solicitud: 16174-11
 2/ Fecha de presentación: 16-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DISTRIBUIDORA TRES MARIAS, S. A.
 4.1/ Domicilio: LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA, HONDURAS, C. A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MILWAUKEE'S BEST PREMIUM BEER Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: MARCELA LIZZETH RODRÍGUEZ PERDOMO
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-05-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A.2011

1/ Solicitud: 17631-11
 2/ Fecha de presentación: 30-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTOS LÁCTEOS DEL VALLE, DE S. R. L. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras, C. A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LÁCTEOS LA BENDICIÓN Y ETIQUETA



Elaborado por: Distribuidora de Productos Lácteos del Valle S. de R.L.
 4ta. Ave. 4ta. Calle Bo. Concepción S.E. San Pedro Sula, Cortés
 Honduras, C.A.
 Tel. 2550-1219 / 2550-0979

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos, lácteos, aceites y grasas comestibles.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: MARCELA LIZZETH RODRÍGUEZ PERDOMO
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 3/6/11
 12/ Reservas: No se protege a la frase "puro campo hondureño"

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A.2011

[1] Solicitud: 2010-000008
 [2] Fecha de presentación: 04/01/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PABLOSKY, S. L.
 [4.1] Domicilio: C/MAESTRO GUERRERO, 24 FUENSALIDA 45510 TOLEDO
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FOOTGOL Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Ropa, concretamente vaqueros, camisas, camisetas, anoracks, trajes de baño, ropa de playa, pantalones cortos, blusas, abrigos, chaquetas, jerséis, camisetas-polo, calcetines, guantes, ropa interior y pantalones, calzado, concretamente, botas, zapatos, sandalias, zapatillas, sucos, zapatillas de deporte, zapatillas de fútbol, sombrerería, concretamente, boinas, capuchas, sombreros, gorros, gorras y viseras.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ P.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de mayo del año 2011
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2011

1/ Solicitud: 16569-11
 2/ Fecha de presentación: 19-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Société des Produits Nestlé, S. A. Organizada bajo las leyes de Suiza.
 4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAGGI DOBLE GUSTO

MAGGI DOBLE GUSTO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, levadura, productos de pastelería, bizcochos, tartas, galletas, pudines, preparaciones de cereal, arroz, pastas alimenticias, tallarines, productos alimenticios hechos a partir de arroz, de harina o de cereales, también bajo la forma de platos cocinados, pizzas, sándwiches, mezclas de pastas alimenticias y polvos para pasteles, salsas, salsa de soya, ketchup, productos para aromatizar o sazonar los alimentos especias comestibles, condimentos, salsa para ensalada, mayonesa, mostaza, vinagre.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27/05/2011
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2011

1/ Solicitud: 12729-11
 2/ Fecha de presentación: 08-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. Organizada bajo las leyes de Delaware
 4.1/ Domicilio: 702 S.W 8th, Street, 72716, Bentonville, Arkansas, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POR UN PLANETA MEJOR Y LOGO

Por un planeta mejor

6.2/ Reivindicaciones:
 Para ser utilizada con el registro N. 113239 propiedad de: WAL-MART STORES, INC.
 7/ Clase Internacional: 9
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos

para el registro, transmisión, reproducción de sonido o imágenes, soportes de registros magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores, extintores.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30/05/2011
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2011

1/ Solicitud: 15355-11
 2/ Fecha de presentación: 09-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V. Organizada bajo las leyes de México
 4.1/ Domicilio: Av. España 1840, colonia Moderna C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco, México
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELECTROLIT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 No se reclama exclusividad sobre la palabra "Pediátrico"
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos, y veterinarios productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para moldes dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24/05/2011
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2011

1/ Solicitud: 16568-11
 2/ Fecha de presentación: 19-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Société des Produits Nestlé, S. A. Organizada bajo las leyes de Suiza.
 4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAGGI DOBLE GUSTO

MAGGI DOBLE GUSTO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Legumbres, patatas, frutas y setas en conserva, congeladas, secas o cocidas, carne, aves de corral, caza, pescado y productos alimenticios provenientes del mar, todos estos productos también bajo la forma de extractos, de sopas, de gelatinas, de pastas para untar, de conservas, de platos cocinados, congelados, o deshidratados, confituras, huevos, preparaciones a partir de soya incluidas en esta clase, aceites y grasas comestibles, preparaciones proteínicas para la alimentación hechas a base de uno o más de los productos incluidos en esta clase, productos de salchichonería, mantequilla de maní, sopas, concentrados de sopas, caldos, cubitos para hacer caldos, consomés.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30-05-11
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2011

- [1] Solicitud: 2010-008463
 [2] Fecha de presentación: 18/03/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LABORATOIRE GARNIER & CIE.
 [4.1] Domicilio: 281, RUE SAINT HONORE 75008 PARIS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: FRANCIA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: COLOR PASSION

COLOR PASSION

- [7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones de coloración y decolorantes para el cabello
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ P.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de mayo del año 2011
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2011

- [1] Solicitud: 2009-012654
 [2] Fecha de presentación: 27/04/2009
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.
 [4.1] Domicilio: AVE. ESPAÑA No. 1840, COL. MODERNA EN GUADALAJARA, JALISCO.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PISA HENEXAL

PISA HENEXAL

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos diuréticos.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ P.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de mayo del año 2011
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2011

- [1] Solicitud: 2010-011033
 [2] Fecha de presentación: 15/04/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: THE CONCENTRATE MANUFACTURING COMPANY OF IRELAND
 [4.1] Domicilio: CORNER HOUSE, 20 PARLIAMENT STREET, HAMILTON.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: BERMUDA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SIMPLER IS BETTER

SIMPLER IS BETTER

- [7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ P.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de mayo del año 2011
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2011

- [1] Solicitud: 2011-010779
 [2] Fecha de presentación: 23/03/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S. A.
 [4.1] Domicilio: 1800 VEVEY
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 60055/2010
 [5.1] Fecha: 23/09/2010
 [5.2] País de Origen: Suiza
 [5.3] Código País: CH
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NESTLÉ HEALTH SCIENCE Y DISEÑO

**Nestlé
Health
Science**

- [7] Clase Internacional: 16
 [8] Protege y distingue:
 Publicaciones, revistas, rotativos, periódicos, productos de imprenta, material de instrucción o de enseñanza (con excepción de aparatos).
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11 de mayo del año 2011
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2011

- [1] Solicitud: 2011-009392
 [2] Fecha de presentación: 14/03/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DIAGEO BRANDS B. V.
 [4.1] Domicilio: MOLENWERF 10-12, 1014 BG AMSTERDAM
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PAISES BAJOS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros Registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GOLD LABEL RESERVE

GOLD LABEL RESERVE

- [7] Clase Internacional: 33
 [8] Protege y distingue:
 Bebidas alcohólicas (con excepción de las cervezas).
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de mayo del año 2011
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2011

- [1] Solicitud: 12537-11
 [2] Fecha de presentación: 07-04-2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Dabsan International, S. A. Organizada bajo las leyes de Panamá
 [4.1] Domicilio: Torre Metro Bank, Piso 8-A, Urbanización Punta Pacífica, Calle Coronado, Panamá.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Panamá
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de origen:
 [5.3] Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BONFIRE Y DISEÑO

BONFIRE

- [6.2] Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería.
 B.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 [10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26-04-2011
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2011

1/ Solicitud: 2011-012739
 2/ Fecha de presentación: 08/04/2011
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WALT-MART STORES, INC.
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8 TH STREET, 72716, BENTONVILLE, ARKANSAS.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros Registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POR UN PLANETA MEJOR Y LOGO

Por un planeta mejor

7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 2 de junio del año 2011
 12/ RESERVAS: Se usará con el Reg. # 15170 (wallmart) CL 35

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2011

1/ Solicitud: 10975-11
 2/ Fecha de presentación: 24-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DISTRIBUCIONES UNIVERSALES, S. A. DE C. V. (DIUNSA) Organizada bajo las leyes de Honduras.
 4.1/ Domicilio: 1era. calle 11 y 12 Ave. N.E. Autopista al Aeropuerto, P.O. Box 447, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: "DIUNSA LOGO"



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/06/2011
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2011

1/ Solicitud: 13419-11
 2/ Fecha de presentación: 15-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SERTA, INC. Organizada bajo las leyes de Delaware
 4.1/ Domicilio: 2600 Forbs Avenue, Hoffman Estates, 60192, Illinois, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ICOMFORT

ICOMFORT

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama prioridad sobre la base del Registro Estadounidense N. 3,319,300.
 7/ Clase Internacional: 20
 8/ Protege y distingue:
 Colchones, bases para colchones y almohadas.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/05/2011
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2011

1/ Solicitud: 13420-11
 2/ Fecha de presentación: 15-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SERTA, INC. Organizada bajo las leyes de Delaware
 4.1/ Domicilio: 2600 Forbs Avenue, Hoffman Estates, 60192, Illinois, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ICOMFORT

ICOMFORT

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama prioridad sobre la base del Registro Estadounidense N. 85/271,959. Presentada el 21 de marzo del 2011.
 7/ Clase Internacional: 20
 8/ Protege y distingue:
 Mobiliario, camas para animales domésticos.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-05-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2011

1/ Solicitud: 13421-11
 2/ Fecha de presentación: 15-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SERTA, INC. Organizada bajo las leyes de Delaware
 4.1/ Domicilio: 2600 Forbs Avenue, Hoffman Estates, 60192, Illinois, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ICOMFORT

ICOMFORT

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama prioridad sobre la base del Registro Estadounidense N. 85/271,959. Presentada el 21 de marzo del 2011.
 7/ Clase Internacional: 24
 8/ Protege y distingue:
 mantas, edredones, sábanas, sacos de dormir, almohadillas de contorno, particularmente, almohadillas para la cama, y carpetas cambiables para la mesa, fundas (telas) para pañales no hechas de papel.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/05/2011
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2011

1/ Solicitud: 13423-11
 2/ Fecha de presentación: 15-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SERTA, INC. Organizada bajo las leyes de Delaware
 4.1/ Domicilio: 2600 Forbs Avenue, Hoffman Estates, 60192, Illinois, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ICOMFORT

ICOMFORT

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama prioridad sobre la base del Registro Estadounidense N. 85/271,959. Presentada el 21 de marzo del 2011.
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de tiendas minoristas.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/05/2011
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2011

1/ Solicitud: 2011-013772
 2/ Fecha de presentación: 26/04/2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: V&S VIN & SPRIT AKTIEBOLAG
 4.1/ Domicilio: SE-117 97 ESTOCOLMO.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUECIA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros Registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



7/ Clase Internacional: 33
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas alcohólicas (excepto cervezas).
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO D

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 7 de junio del año 2011
 12/ RESERVAS: Solamente se reivindica la parte figurativa.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12. 27 J. y 11 A. 2011

1/ Solicitud: 18092-11
 2/ Fecha de presentación: 01-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC. (Organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 401 Lake Street, P.O. Box 349, Neenah, Wisconsin 54956, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KIMBERLY-CLARK

KIMBERLY-CLARK

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Proveer educación y campañas a través de medios de comunicación social para promover sanos hábitos de higiene de manos (lavado de manos) en el trabajo.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-06-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12. 27 J. y 11 A. 2011

1/ Solicitud: 18221-11
 2/ Fecha de presentación: 02-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TELEFONICA, S. A. (Organizada bajo las leyes de ESPAÑA)
 4.1/ Domicilio: Gran Vía, 28-28013 Madrid, España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIVO (ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA)

vivo

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindica el tono de color azul (pantone 3005) que se muestra en la etiqueta acompañada.
 7/ Clase Internacional: 42
 8/ Protege y distingue:
 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos, servicios de análisis e investigación industriales, diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/06/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12. 27 J. y 11 A. 2011

1/ Solicitud: 18219-11
 2/ Fecha de presentación: 02-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TELEFONICA, S. A. (Organizada bajo las leyes de ESPAÑA)
 4.1/ Domicilio: Gran Vía, 28-28013 Madrid, España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIVO (ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA)

vivo

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindica el tono de color azul (pantone 3005) que se muestra en la etiqueta acompañada.
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Telecomunicaciones.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/06/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12. 27 J. y 11 A. 2011

1/ Solicitud: 18091-11
 2/ Fecha de presentación: 01-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC. (Organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 401 Lake Street, P.O. Box 349, Neenah, Wisconsin 54956, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA SALUD ESTA EN TUS MANOS

LA SALUD ESTA EN TUS MANOS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Proveer educación y campañas a través de medios de comunicación social para promover sanos hábitos de higiene de manos (lavado de manos) en el trabajo.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/06/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12. 27 J. y 11 A. 2011

1/ Solicitud: 16871-11
 2/ Fecha de presentación: 23-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTORA LA FLORIDA, S. A. (Organizada bajo las leyes de Costa Rica)
 4.1/ Domicilio: Alajuela, Río Segundo, Echeverría, en las Instalaciones de la Cervecería, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAXXX SHOT

MAXXX SHOT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas no alcohólicas, refresco energizante.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/06/11
 12/ Reservas: Se da en su conjunto

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12. 27 J. y 11 A. 2011

- [1] Solicitud: 2011-014339
- [2] Fecha de presentación: 29/04/2011
- [3] Solicitud de registro de: SENAL DE PROPAGANDA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: WAL-MART DE MÉXICO, S. A. B. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO NO. 647, COL. PERIODÍSTICA, 11220, C.P. MÉXICO, D. F.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros Registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA CAMPEONA DE LOS PRECIOS BAJOS

LA CAMPEONA DE LOS PRECIOS BAJOS

- [7] Clase Internacional: 35
- [8] Protege y distingue: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 3 de junio del año 2011
- [12] RESERVAS: Para ser utilizada con las solicitudes: MAMÁ LUCHA Y DISEÑO, Y DOÑA LUCHA Y DISEÑO.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2011

- [1] Solicitud: 2011-008941
- [2] Fecha de presentación: 10/03/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: GRUPO OMOR, S. A. DE C. V.
- [4.1] Domicilio: DETROIT NO. 9, DESPACHO 504, Colonia Nochebuena, México, D.F. C.P. 03720.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros Registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA MORENA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29
- [8] Protege y distingue: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza, extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confituras, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de junio del año 2011
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2011

- 1/ Solicitud: 18216-11
- 2/ Fecha de presentación: 02-06-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: TELEFONICA, S. A. (Organizada bajo las leyes de ESPAÑA)
- 4.1/ Domicilio: Gran Vía, 28-28013 Madrid, España.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIVO (ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA)



- 6.2/ Reivindicaciones: Se reivindica el tono de color azul (pantone 3005) que se muestra en la etiqueta acompañada.
- 7/ Clase Internacional: 9
- 8/ Protege y distingue: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, topográficos (geodésicos), fotográficos, cinematográficos, ópticos,

- de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza, aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos y ordenadores, extintores.
- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 10-06-11
- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2011

- [1] Solicitud: 2011-010405
- [2] Fecha de presentación: 21/03/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: SANCELÁ, S. A. DE C. V.
- [4.1] Domicilio: PROL. CALZ. DE LA VIGA NO. 146, COL. BARRIO JALALPA, 55090.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros Registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SABA ESTILOS

SABA ESTILOS

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: Preparaciones para uso en la higiene vaginal, artículos higiénicos absorbente para el uso durante la menstruación o la incontinencia, bragas higiénicas, almohadillas sanitarias, toallas sanitarias, protectores diarios, tampones, almohadillas para uso higiénico, pantiapers (pantaloncillos que a la vez son pañales) para la incontinencia, pañales para la incontinencia, toallas sanitarias y forros de bragas para la incontinencia.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de junio del año 2011
- [12] RESERVAS: No se reclamará exclusividad sobre el término estilos.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2011

- 1/ Solicitud: 16868-11
- 2/ Fecha de presentación: 23-05-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: Productos Alimenticios Diana, S. A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de El Salvador)
- 4.1/ Domicilio: 12 Av. Sur # 111 Soyapango, El Salvador
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELOTRIX

ELOTRIX

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 30
- 8/ Protege y distingue: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levaduras, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.
- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: ALVARO GUILLERMO AGUILAR FRENZEL
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 07-06-11
- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2011

- [1] Solicitud: 2011-013424
 [2] Fecha de presentación: 15/04/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: KRAFT FOODS GLOBAL BRANDS LLC.
 [4.1] Domicilio: A Delaware Limited Liability Company, Located At Three Lakes Drive, Northfield, Illinois 60 093.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros Registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: OREO Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue: Biscochos, galletas, galletas saladas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ALVARO GUILLERMO AGUILAR FRENZEL

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de mayo del año 2011
 [12] RESERVAS: Se reivindica únicamente la denominación "OREO" los demás elementos denominativos y figurativos que aparecen reflejados en los ejemplares se protegerán en su conjunto y no por separado.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2011

- [1] Solicitud: 2011-011338
 [2] Fecha de presentación: 28/03/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PEPSI-COLA MEXICANA, S. DE R. L. DE C. V.
 [4.1] Domicilio: Avenida Vasco de Quiroga, No.3000-401, colonia Santa Fe, C. P. 01210, México, D.F.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: México.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros Registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: OKEY

OKEY

- [7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue: Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JULIA REBECA MEJÍA MEJÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de mayo del año 2011
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2011

- [1] Solicitud: 13562-11
 [2] Fecha de presentación: 25-04-2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: AstraZeneca AB. Organizada bajo las leyes de Suecia
 [4.1] Domicilio: SE-151 85 SÖDERTÄLJE, SUECIA
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUECIA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: BRILIQUE

BRILIQUE

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue: Preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención y/o tratamiento de enfermedades y desórdenes cardiovasculares.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13-06-11
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2011

- [1] Solicitud: 12732-11
 [2] Fecha de presentación: 08-04-2011
 [3] Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: WAL-MART STORES, INC. Organizada bajo las leyes de Delaware
 [4.1] Domicilio: 702 S.W 8th, Street, 72716, Bentonville, Arkansas, Estados Unidos de América
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: POR UN PLANETA MEJOR Y LOGO

Por un planeta mejor

- 6.2/ Reivindicaciones:
 Para ser utilizada con el registro N. 113235 propiedad de: WAL-MART STORES, INC.
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue: Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, pieles de animales, baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones, fustas y guarnicionería.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13-06-11
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2011

- [1] Solicitud: 14043-11
 [2] Fecha de presentación: 27-04-2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CAR-FRESHNER Corporation Organizada bajo las leyes de Delaware
 [4.1] Domicilio: 21205 Little Tree Drive Watertown, New York 13601, Estados Unidos de América
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: Little Trees

LittleTrees

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue: Ambientadores
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 09/06/11
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2011

- [1] Solicitud: 19538-11
 [2] Fecha de presentación: 14-06-2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INTERVET, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 [4.1] Domicilio: 556 Morris Avenue, Summit, New Jersey, 07901, Estados Unidos de América
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: AVA-POX

AVA-POX

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue: Preparaciones y sustancias veterinarias, preparaciones y sustancias veterinarias, medicinales y farmacéuticas, vacunas y suero para uso en veterinaria.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21-06-11
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2011

Solicitud de Patente: PATENTE DE INVENCION
 Solicitud Número: 2008/001531
 Fecha de presentación: 10/10/2008
 Fecha de emisión: 15/06/2011
 Nombre del Solicitante: LABORATORIOS SENOSIAIN, S. A. DE C. V.
 Domicilio: ANDRÉS BELLO 45-10, COL. CHAPULTEPEC POLANCO, DISTRITO FEDERAL 11560, MÉXICO
 Representante Legal: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
 Denominada: COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA QUE COMPRENDE LA COMBINACIÓN DE UNA SAL DE KETOROLACO Y VITAMINAS DEL COMPLEJO B PARA EL TRATAMIENTO DE LA NEURALGIA

Resumen: La presente invención se refiere a las combinaciones farmacéuticas de sal de ketorolaco y complejo B, a métodos para la fabricación de dichas combinaciones, y particularmente, a las combinaciones sinérgicas de ketorolaco y complejo B útiles en el tratamiento de pacientes que sufren de dolor moderado a severo y neuralgias de diversa localización.

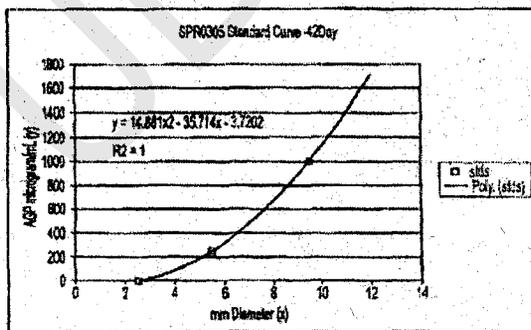
Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 55 de la ley de Propiedad Industria.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Director General de Propiedad Intelectual

12 J., 12 A. y 12 S. 2011.

Solicitud de Patente: PATENTE DE INVENCION
 Solicitud Número: 2008/000906
 Fecha de presentación: 13/06/2008
 Fecha de emisión: 10/06/2011
 Nombre del Solicitante: CHEMGEN CORPORATION
 Domicilio: 211 PERRY PARKWAY, GAITHERSBURG, MD 20877, E. U. A.
 Representante Legal: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
 Denominada: ENZIMAS PARA REDUCIR EL ESTRÉS INMUNOLÓGICO

Resumen: Composiciones adecuadas para la administración oral a un animal que incluye como mínimo un enzima inmune reductor de estrés en una cantidades efectiva para disminuir el nivel positivo de proteínas de fase aguda en un animal, aumentar el nivel negativo de proteínas de fase aguda en un animal, y/o mejorar el crecimiento de los animales es proporcionado, como son los métodos que utilizan dichas composiciones. las composiciones incluyen composiciones de alimentos para animales, composiciones líquidas que no sean alimentación animal, y composiciones sólidas que no sean alimentación animal.



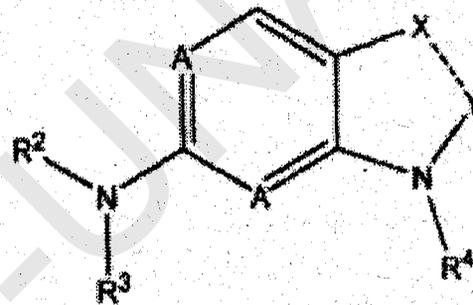
Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 55 de la ley de Propiedad Industria.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Director General de Propiedad Intelectual

12 J., 12 A. y 12 S. 2011.

Solicitud de Patente: PATENTE DE INVENCION
 Solicitud Número: 2008/001752
 Fecha de presentación: 25/11/2008
 Fecha de emisión: 14/06/2011
 Nombre del Solicitante: -NÓVARTIS AG. -ASTEX THERAPEUTICS LIMITED
 Domicilio: -LICHTSTRASSE 35, CH-4056 BASILÉA SUIZA. -436 CAMBRIDGE SCIENCE PARK, MILTON ROAD, CAMBRIDGE CB4 0QA, REINO UNIDO.
 Representante Legal: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
 Denominada: COMPUESTOS DE PIRROLOPIRIMIDINA Y SUS USOS

Resumen: La presente solicitud describe compuestos orgánicos que son útil para el tratamiento, la prevención, y/o el alivio de enfermedades, en particular se describen compuestos de pirrolo-pirimidina y sus derivados, que inhiben a las cinasas de proteína. Los compuestos orgánicos son útiles en el tratamiento de enfermedades proliferativas.



(I)

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 55 de la ley de Propiedad Industria.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Director General de Propiedad Intelectual

12 J., 12 A. y 12 S. 2011.

Solicitud de Patente: PATENTE DE INVENCION
 Solicitud Número: 2008/001793
 Fecha de presentación: 05/12/2008
 Fecha de emisión: 11/04/2011
 Nombre del Solicitante: MONSANTO TECHNOLOGY, LLC Y BOARD OF REGENTS OF THE UNIVERSITY OF NEBRASKA
 Domicilio: 800 N. LINDBERGH BLVD, ST. LOUIS, MISSOURI 63167 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. 1320 Q. STREET, LINCOLN, NEBRASKA 68588-0467. ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.
 Representante Legal: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
 Denominada: ENZIMA DMO MODIFICADA Y MÉTODOS PARA SU UTILIZACIÓN

Resumen: La invención proporciona una variante modificada de dicamba monooxigenasa (DMO). La invención se refiere al descubrimiento inesperado de que las células que expresan esta DMO exhiben altos niveles de tolerancia al herbicida dicamba. Se proporcionan composiciones que comprenden ácidos nucleicos que codifican DMO y métodos de utilización.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 55 de la ley de Propiedad Industria.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Director General de Propiedad Intelectual

12 J., 12 A. y 12 S. 2011.

- 1/ No. solicitud: 31232-10
 2/ Fecha de presentación: 15-10-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Colgate-Palmolive Company
 4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue New York, N.Y. 10022 E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: COLGATE TRIPLE ACCIÓN Y DISEÑO DE CAJA



- 6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican colores tal como se muestra en el ejemplar
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Pasta de dientes.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: BLANCA LIDIA LOZANO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 26-11-2010

12/ Reservas:
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 366/10/S
 27 J., 12 y 27 J. 2011.

JUZGADO SEGUNDO DE LETRAS SECCIONAL DE COPÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS, C. A.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Seccional del departamento de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor, **FRANCISCO ARTURO ROMERO ESTÉVEZ**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, vecino del municipio de Corquín, Copán, es dueño de un lote de terreno ubicado en la aldea Capucas, jurisdicción del municipio de San Pedro, departamento de Copán, el cual tiene un área de 3.8 MANZANAS, con las colindancias siguientes: **al NORTE**, con sucesión de Tomás Lara; **al SUR**, con Pedro Antonio Romero Estévez y José Tomás Romero Estévez; **al ESTE**, con María del Carmen Romero Estévez y José Tomás Romero; y, **al OESTE**, con inmueble del señor Francisco Arturo Romero Estévez, dicha propiedad se encuentra cercada con alambre de púas.
 Representa Abog. Adalberto Aquiles Reyes O.

Santa Rosa de Copán, 15 de abril del 2011

REBECCA ORTIZ
 SECRETARIA

12 M., 13 J. y 12 J. 2011

- 1/ Solicitud: 12984-11
 2/ Fecha de presentación: 14-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FUNDACIÓN PARA LA INVERSIÓN Y DESARROLLO DE LAS EXPORTACIONES (FIDE)
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FIDE y diseño



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ALDO F. COSENZA BUNGENER
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: Ninoska Patricia Lagos Gutiérrez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 04-05-11.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J. 12 y 27 J. 2011

- [1] Solicitud: 2011-012983
 [2] Fecha de presentación: 14/04/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FUNDACIÓN PARA LA INVERSIÓN Y DESARROLLO DE LAS EXPORTACIONES (FIDE)
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: HONDURAS SI EXPORTA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: Ninoska Patricia Lagos Gutiérrez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de junio del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12 J. 12 y 27 J. 2011

1/ Solicitud: 25255-10
 2/ Fecha de presentación: 17-08-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES ESCOLARES, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Prolongación colonia Las Hadas, aldea Agua Dulce, Comayagüela, República de Honduras
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THE LEARNING STORES

THE LEARNING STORES

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-Ago.-2010.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J. 12 y 27 J. 2011

1/ Solicitud: 25256-10
 2/ Fecha de presentación: 17-08-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES ESCOLARES, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Prolongación colonia Las Hadas, aldea Agua Dulce, Comayagüela, República de Honduras
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THE LEARNING STORES

THE LEARNING STORES

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-Ago.-2010.
 12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J. 12 y 27 J. 2011

1/ Solicitud: 25254-10
 2/ Fecha de presentación: 17-08-2010
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES ESCOLARES, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Prolongación colonia Las Hadas, aldea Agua Dulce, Comayagüela, República de Honduras
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THE LEARNING STORES

THE LEARNING STORES

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00

8/ Protege y distingue:
 Finalidad: Establecimiento de Instituciones Educativas en la rama Preescolar, escolar, educación secundaria, educación especial, cursos de capacitación, compraventa de artículos e implementos escolares; prestación de servicios de transporte a estudiantes, prestación de servicios de cafetería en los establecimientos escolares que se establezcan.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 8-9-2010.
 12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J. 12 y 27 J. 2011

1/ Solicitud: 25258-10
 2/ Fecha de presentación: 17-08-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES ESCOLARES, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Prolongación colonia Las Hadas, aldea Agua Dulce, Comayagüela, República de Honduras
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SCHOOL SUPPLIES

SCHOOL SUPPLIES

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 8-9-2010.
 12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J. 12 y 27 J. 2011

1/ Solicitud: 25259-10
 2/ Fecha de presentación: 17-08-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES ESCOLARES, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Prolongación colonia Las Hadas, aldea Agua Dulce, Comayagüela, República de Honduras
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SCHOOL SUPPLIES

SCHOOL SUPPLIES

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-Ago.-2010.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J. 12 y 27 J. 2011

1/ Solicitud: 14667-11
 2/ Fecha de presentación: 03-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CONSERVAS FINCA DE ORO, S.A.
 4.1/ Domicilio: San José, Curridabat de la radial de Zapote, frente a Mudanzas Mundiales, oficina número 4
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Costa Rica
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REY DEL MAR

REY DEL MAR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-05.-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 27 J. 2011

[1] Solicitud: 2010-004682
 [2] Fecha de presentación: 11/02/2010
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MULTIPLAZA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MARINA REAL

MARINA REAL

[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Construcción, desarrollo, administración y desarrollo de centros comerciales, zonas o parques de entretenimiento, estacionamientos, así como el arrendamiento de los mismos; de la misma forma podrá representar casas extranjeras, adquirir otras sociedades de igual o de distinto giro, comprar acciones o partes sociales.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Luis Alejandro Ferrera Turcios

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de abril del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 27 J. 2011

[1] Solicitud: 2011-011426
 [2] Fecha de presentación: 29/03/2011
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING, INC.
 4.1/ Domicilio: PANAMÁ
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Y USTED ¿YA LOS PROBÓ?

Y USTED ¿YA LOS PROBÓ?

[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, secedáneos del café, harinas y preparaciones hechas

de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de abril del año 2011
 [12] Reservas: Se usará con la marca Issima Reg. No. 95433

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 27 J. 2011

[1] Solicitud: 2011-011425
 [2] Fecha de presentación: 29/03/2011
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC.
 4.1/ Domicilio: PANAMÁ
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ISSIMA MEJORES PRODUCTOS ... MEJOR-VALOR ...

ISSIMA MEJORES PRODUCTOS ... MEJOR VALOR ...

[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, secedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponja, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias; hielo.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de abril del año 2011
 [12] Reservas: Se usará con la marca Issima Reg. No. 95433

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 27 J. 2011

[1] Solicitud: 2009-016771
 [2] Fecha de presentación: 04/06/2009
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ANITA FOOD, S.A.
 4.1/ Domicilio: CARRETERA CENTRAL No. 869 SANTA ANITA-LIMA 43.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: PERÚ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ANITA LOS FIDEOS DE PERÚ

ANITA LOS FIDEOS DE PERÚ

[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Pastas alimenticias.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 27 J. 2011